

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**



24

24

**FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE**  
**LA BOLSA DE VALORES**

**Seminario de Investigación Contable**  
**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
**LICENCIADO EN CONTADURÍA**  
**P R E S E N T A N**

**BAUTISTA MEDINA GERARDO**  
**MEMBRILLO ROMERO ARTURO**

**DIRECTOR DEL SEMINARIO: C.P. ROBERTO RESA MONROY**

**MEXICO, D. F.**

**1980**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

PROLOGO	1
INTRODUCCION	3
A) ORIGEN DE LAS BOLSAS DE VALORES	3
B) HISTORIA DE LA BOLSA DE VALORES EN MEXICO	5
C) CONCEPTOS GENERALES	9
CAPITULO I ORGANIZACION DE LA BOLSA DE VALORES	
A) CONSTITUCION ADMINISTRATIVA	19
B) FUNCIONES DE LA BOLSA DE VALORES (LEGISLACION)	34
C) REQUISITOS DE INGRESO	39
CAPITULO II VENTAJAS DE LA BOLSA DE VALORES	
A) CONOCIMIENTO EMPRESARIAL ACERCA DE LA BOLSA DE VALORES	54
B) COMPARACION DEL FINANCIAMIENTO A TRAVES DE BOLSA DE VALORES CON OTROS TIPOS DE FINAN- CIAMIENTO.	56
C) ASPECTO FISCAL	71
D) LA BOLSA DE VALORES COMO UNA ALTERNATIVA DE INVERSION	75
CAPITULO III VALORES QUE SE MANEJAN EN BOLSA DE VALORES	78
A) VALORES DE RENTA FIJA Y VARIABLE	79
B) VALORES NACIONALES Y EXTRANJEROS	98

C) VALORES PUBLICOS Y PRIVADOS	98
D) FORMA DE COTIZACION	99

**CAPITULO IV    IMPORTANCIA DE LA BOLSA DE VALORES  
DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXIU  
CANO**

A) UBICACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S. A. de C. V. DENTRO DEL SISTEMA FINANCIE <u>U</u> RO MEXICANO	103
B) RELACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, - S. A. de C. V., CON OTRAS INSTITUCIONES IN <u>U</u> TEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	130
C) EL LICENCIADO EN CONTADURIA DENTRO DEL MER <u>U</u> CADO DE VALORES	133
REFLEXIONES	135
BIBLIOGRAFIA	139

## P R O L O G O

La presente investigación fue realizada con el propósito de lograr el siguiente objetivo: Ofrecer a los interesados en el área de las finanzas, un panorama general del Financiamiento a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., y la importancia de ésta, dentro del Sistema Financiero Mexicano.

Esta investigación se puede ver en forma esquemática dividida en cinco partes:

La Primera Parte (Introducción), comprende los antecedentes y algunos conceptos necesarios para el desarrollo de la misma.

La Segunda Parte (Capítulo I), nos muestra las funciones de los distintos niveles jerárquicos que integran la estructura administrativa de la Bolsa Mexicana de Valores, - S. A. de C. V.,; así como las funciones de la misma en general, señalando la Legislación que regula el funcionamiento de las Casas de Bolsa para diferenciarlas de las de la bolsa; además de los requisitos para ingresar a ella.

La Tercera Parte (Capítulo II), hace mención de los siguientes aspectos:

- El conocimiento que tienen los empresarios de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., y algunas de las

causas por las cuales no concurren a ésta.

- Las principales fuentes de financiamiento, resaltando el que se realiza a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., y de las ventajas del mismo.

-El tratamiento fiscal a que deberán sujetarse las empresas emisoras de valores para oferta pública.

-La importancia de la Bolsa de Valores como una alternativa de inversión.

La Cuarta Parte (Capítulo III), analiza los distintos valores que se manejan en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., y la forma en que se cotizan.

La Quinta y Última parte (Capítulo IV) trata del sitio que ocupa la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.-- dentro del Sistema Financiero Mexicano (haciendo un análisis estructural y funcional del mismo) y de la relación que guarda con algunas instituciones integrantes de éste: así como del papel que desempeña el Licenciado en Contaduría dentro del Mercado de Valores.

## I N T R O D U C C I O N

- SUMARIO: A) ORIGEN DE LAS BOLSAS DE VALORES  
B) HISTORIA DE LA BOLSA DE VALORES EN MEXICO.  
C) CONCEPTOS GENERALES

### A) ORIGEN DE LAS BOLSAS DE VALORES

Las primeras manifestaciones de lo que es hoy la Bolsa de Valores, las encontramos en la antigüedad en las primeras reuniones de comerciantes; se tiene conocimiento que en la Plaza del Agora en Grecia, eminentemente política, se celebraban reuniones de mercaderes griegos que realizaban transacciones mercantiles de importancia que pueden considerarse como las primeras manifestaciones bursátiles.

Podemos afirmar que el origen de las Bolsas de Valores se basa en la costumbre que desde hace siglos tenían los comerciantes (principalmente en la edad media), de reunirse en días fijos para tratar de resolver sus problemas y negociar sus mercancías.

En el siglo XVI, al expansionarse el ámbito comercial a través del comercio marítimo, aparece "La sociedad por Acciones" cuyo origen habían sido los gremios. El factor primordial para que estas organizaciones se constituyeran en "Sociedades por Acciones" fue la necesidad apremiante de allegarse grandes capitales de un gran número de personas para finan

ciar la magnitud de las empresas que acometían. Las acciones emitidas por este tipo de sociedades y que representaban una parte de su capital, comenzaron a ser objeto de comercio, generalizándose en las principales ciudades del mundo las transacciones con ellas.

En un principio, tuvo más trascendencia el tráfico con valores gubernamentales, que el comercio con acciones; la emisión de estos valores gubernamentales tenía el objetivo de financiar a las grandes potencias en sus proyectos de expansión y eran colocadas entre los bancos de la época; y ya en el siglo XVIII se negociaban públicamente entre particulares.

Las principales Bolsas del mundo, en sus inicios no constituyeron mercados permanentes, realizaban sus operaciones prácticamente en la calle y se confinaban a un barrio especial, más tarde con el aumento del volumen de sus operaciones, tuvieron que alojarse en lugares ya cubiertos. De lo antes mencionado tenemos algunos ejemplos, como son: el caso de Jonathan en Londres, el local de la Rue Quincadoux en París y al árbol de Buttonwood en Nueva York.

Consideramos que las Bolsas de Valores son un producto de la evolución económica general y una manifestación del sistema capitalista financiero, ya que paralelamente a la evolución de éste, han crecido y desarrollado.



## B) HISTORIA DE LA BOLSA DE VALORES EN MEXICO.

En México, por el año de 1880, se realizan las primeras operaciones con valores en locales cerrados (siguiendo los símiles europeo y norteamericano). Estos locales estaban ubicados en las calles de Isabel la Católica en las oficinas de la Compañía Mexicana de Gas y posteriormente en la trastienda de la Viuda de Ganín.

Diversos factores obstaculizaron en sus inicios el desarrollo de la Bolsa de Valores tales como: Una limitada capacidad de ahorro, debido al bajo nivel de ingresos de la población; el sistema crediticio mexicano (con bancos desde 1864), que sólo otorgaba créditos al comercio, dejando ínfimas aportaciones a la producción; el crédito público que de acuerdo a las políticas de los gobernantes de la época; no podía ser utilizado para fines de inversión y la actitud de las personas con buena posición económica que pudiendo aportar su dinero a la capitalización del país, preferían colocar sus ahorros en bancos extranjeros, comprar alhajas o especular en bienes raíces.

El 21 de Octubre de 1894, se constituye la Bolsa de Valores de México, como un organismo aislado y deficiente, que no forma parte del sistema de crédito o de los mecanismos de financiamiento de país y cuya función se limitaba -- eventualmente en poner en contacto a compradores y vendedores. Su duración no fue prolongada y fue liquidada a princi-

pios de este siglo por falta de oferta de operaciones.

En 1907 se forma la Bolsa Privada de México, como una respuesta a la inquietud por la negociación de valores, despertada por la aparente consolidación del régimen del General Díaz. Se ocupó principalmente del auge que en esa época tenían los valores mineros.

En el año de 1918 se incrementó el interés de los inversionistas, al iniciarse las primeras explotaciones de los campos petroleros recién descubiertos, ya que surgieron innumerables compañías que se dedicaron a la colocación de sus acciones entre el público para financiarse dando como resultado una gran actividad bursátil. En la década de los 20's, debido a una defectuosa organización de la Bolsa de Valores, un gran número de compañías petroleras emisoras de acciones de "avío" cometieron fraudes al público inversionista, al ser inexistentes o exagerar sus planes de explotación, lo cual originó una desconfianza en los títulos inscritos en Bolsa.

En 1928, por decreto oficial la Bolsa queda sujeta a la vigilancia e inspección del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional Bancaria de reciente creación, en un intento de proteger los intereses del público inversionista y restaurar su confianza para canalizar fondos tan necesarios a los factores de producción.

Es hasta el año de 1932, cuando dentro de la nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares, se incluye un capítulo específico para las Bolsas de Valores, - considerándolas como Organismos Auxiliares de Crédito. En este mismo año, a consecuencia de la nueva legislación, desaparece la Bolsa Privada de México, constituyéndose la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.

A fines de 1939 se promulga una Ley que regula la oferta pública de valores, tendiente a dinamizar las posibilidades de expansión de las empresas mexicanas en ciernes y proteger los fondos del público inversionista.

Después de la Segunda Guerra Mundial, se incrementa considerablemente la actividad bursátil y en 1946 se crea la Comisión Nacional de Valores que regula la bivalencia del área bursátil protegiendo los fondos que a ella se canalizan y los valores que emiten las sociedades.

Se complementan las reglamentaciones anteriores creándose el Registro Nacional de Valores, donde deberán inscribirse los valores de renta fija y variable que son ofrecidos al público y prohíbe la realización de operaciones de oferta de valores que no estuvieren registrados en él.

En el mes de Abril de 1950 se crea en la ciudad de --

Monterrey, N. L., la Bolsa de Valores de Monterrey, S. A., y diez años más tarde en 1960 la Bolsa de Valores de Occidente, S. A., en la Ciudad de Guadalajara, Jal., ambas Bolsas son similares en su funcionamiento a la que opera en la ciudad de México y quedan bajo la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Valores.

En 1975, se promulga la Ley del Mercado de Valores que viene a recopilar y ampliar de una manera más completa el futuro desenvolvimiento de las Bolsas de Valores en México. Un hecho trascendental que trajo la nueva Ley del Mercado de Valores de 1975, es la creación del Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL), que se convierte en depósito central y en el administrador de valores respecto de los -- cuales se haga oferta pública, así como se obliga a administrar los valores en él depositados, prestando servicios de -- transferencia, compensación y liquidación.

Otro efecto importante que produjo su instauración, -- fue la integración de las Bolsas existentes en la ciudad de -- México, Guadalajara y Monterrey en un solo organismo de carácter nacional y que se denominó Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C. V., hecho de gran importancia en la posterior evolución del mercado.

### C) CONCEPTOS GENERALES

A continuación mencionaremos una serie de términos - bursátiles en forma de glosario, con la finalidad de comprender mejor esta investigación:

**ACCION.-** Título valor que representa una de las partes iguales en que se divide el capital social de una empresa. Sirve para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de Socio y su importe representa el límite de la obligación que contrae el accionista ante terceros y la empresa -- misma.

**ACCIONES COMUNES.-** Son aquellas que tienen voz y voto, y derecho a percibir dividendos después de pagar los correspondientes a las acciones preferentes.

**ACCIONES PREFERENTES.-** Acciones con derecho a percibir utilidades de la compañía, antes que las comunes. Tienen prioridad sobre las comunes en el reembolso del capital si la compañía se liquida. Comúnmente tienen un dividendo fijo y -- acumulativo y su derecho de voto esta limitado a ciertos aspectos.

**ACCIONES PREFERENTES CONVERTIBLES.-** Las que pueden -- canjearse por acciones ordinarias bajo condiciones predeterminadas y dentro de cierto periodo de tiempo.

**ACCIONES PREFERENTES PARTICIPANTES.**- Aquellas que -- además de tener derecho a los dividendos fijos estipulados, tienen derecho a dividendos adicionales bajo ciertas circunstancias.

**AL PORTADOR.**- Título-valor en el que no se consigna el nombre del propietario y es pagadero al tenedor y se transmite por simple entrega.

**BURSATIL.**- Concerniente al mercado de títulos-valores.

**BURSATILIDAD.**- Se dice de los títulos-valores cuya -- propiedad puede fácilmente transferirse, comunmente en la -- Bolsa de Valores.

**CANJE.**- Cambio de Títulos-valores por otros.

**CAPITALIZACION.**- Procedimiento para convertir en capital el superavit ganado. Reinversión de las utilidades obtenidas para generar mayor capital.

**BONO FINANCIERO.**- Título-valor, al portador, emitido por una sociedad financiera, que reditúa una tasa de interés fija, y que representa una deuda a cargo de la sociedad. Están garantizados con créditos otorgados por la institución -- emisora, autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y/o -- por títulos-valores y además, por los activos de ella misma.

Comunmente, los bonos financieros pagan sus intereses trimestralmente y están sujetos a amortizaciones periódicas que -- por lo general son semestrales y por sorteo.

**BONOS HIPOTECARIOS.** Título-valor, nominativo o al -- portador, emitido por una sociedad de crédito hipotecario, - que reditúa una tasa de interés fija, y que representa una - deuda a cargo del emisor. Esta garantizado por créditos hipo - tecarios otorgados por la institución emisora, autorizados - por la Comisión Nacional Bancaria. Comunmente los bonos hipo - tecarios pagan sus intereses mensualmente y están sujetos a amortización.

**CEDULA HIPOTECARIA.-** Título-valor. nominativo o al - portador, que representa un crédito del tenedor a un particu - lar, que reditúa una tasa de interés fija, emitido por parti - culares con intervención de una institución de crédito hipo - tecario. Esta última garantiza solidariamente las obligacio - nes que se deriven de las cédulas hipotecarias. Comunmente - pagan sus intereses mensualmente y están sujetas a amortiza - ción.

**CERTIFICADO FINANCIERO.-** Título de crédito emitido - por una sociedad financiera a plazo fijo de 2,3,4,5,6,7,9.10 años, pudiendo ser nominativo o al portador. La tasa de inte - rés que reditúa es variable, pues está en función del plazo que se adquiriera. Los intereses son pagaderos mensualmente.-

Están garantizados por los activos de la sociedad emisora.

**CERTIFICADO DE PARTICIPACION.**- Título emitido por - institución fiduciaria, que representan una participación - sobre un conjunto de valores o bienes constituidos en fidei comiso y otorgan derechos sobre los productos que se obtengan de esos bienes o valores.

**COTIZACION.**- Precio resultado de la oferta y la demanda de un título-valor en la Bolsa de Valores. Corresponde a estos organismos registrar las cotizaciones.

**CUPON.**- Apéndice adherido al título-valor. Están numerados progresivamente y se utilizan para cobrar los intereses que devengan los valores de renta fija o, en su caso, los dividendos si se trata de acciones. Asimismo, sirven para ejercer derechos de suscripción.

**DILUCION.**- Es una disminución en la utilidad y activos por acción. Se produce cuando una empresa emite nuevas acciones en una proporción mayor que la que crecen las utilidades, se decreta un dividendo en acciones o un split.

**DIVIDENDO.**- Pago que se hace a los accionistas con cargo a las utilidades obtenidas por la empresa, y cuyo importe es decretado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para ser distribuido a prorrata entre el número de acciones



nes en circulación. Por lo que hace a las acciones preferente, el dividendo es fijo y esta predeterminado en los estatutos.

**DIVIDENDO EN ACCIONES.**- Reparto de utilidades que no se paga en efectivo, sino en acciones del propio negocio, o en su caso, con acciones de alguna filial o subsidiaria. Este tipo de dividendo es pagado por las empresas que desean reinvertir las utilidades obtenidas para incremento y desarrollo del propio negocio.

**DERECHO DE SUSCRIPCION O AL TANTO.** - Privilegio concedido a los accionistas para comprar acciones, provenientes de un aumento de capital, en proporción a las acciones que poseen y a un precio, que normalmente, es el nominal o inferior al de mercado.

**ESPECULAR.**- Comprar o vender valores con la intención de realizar utilidades en un tiempo relativamente corto. El factor seguridad es secundario. Comprar o vender valores asumiendo un riesgo superior al normal ante la expectativa de una mayor ganancia de capital.

**FLOTAR.**- Colocar; poner en circulación títulos-valores en el mercado.

**INFORME ANUAL.**- Reporte anual que hacen las empresas

con el objeto de informar a sus accionistas de los resultados logrados durante el ejercicio social y las perspectivas para el futuro. Este informe incluye el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes.

**INTERESES ACUMULADOS.**- Es la productividad devengada y acumulada por un Título-valor de renta fija. Su comprador debe pagar el precio computado desde la fecha del último pago. Los periodos pueden ser mensuales, bimestrales, trimestrales, etc.

**INVERSION.**- La colocación de capital en forma más o menos permanente, en títulos-valores, donde el elemento riesgo sea bajo, con la expectativa de obtener un ingreso o utilidades.

**INVERSIONISTA.**- Persona física o moral que destina parte o la totalidad de sus recursos a la adquisición de títulos-valores, con el fin de obtener un ingreso regular, o realizar una ganancia de capital.

**LIQUIDEZ.**- Capacidad de la empresa para cubrir, en forma inmediata, sus deudas a corto plazo. Capacidad de un mercado para convertir títulos-valores fácil y rápidamente en dinero sin causar quebranto.

**LOTE.-** Se llama comúnmente a la unidad de intercambio de acciones en la compra-venta, en Bolsa de Valores (100 acciones).

**MERCADO LIBRE.-** Calificativo que se da a las transacciones con títulos-valores realizadas fuera de las Bolsas de Valores.

**MÚLTIPLO PRECIO A UTILIDAD POR ACCION.-** Patrón que se utiliza para evaluar el precio de mercado de las acciones. Si una compañía gana 10 pesos por acción y el precio de la acción es de 100 pesos, el múltiplo precio a utilidad es de 10 a 1. En otras palabras, se dice que la acción se está vendiendo a 10 veces su utilidad.

**NOMINATIVO.-** Título-valor en el que se consigna el nombre del adquirente y su propiedad se transmite mediante endoso. El nombre del nuevo propietario deberá quedar anotado en el registro de la sociedad.

**PICO.** Es una cantidad de acciones menor a la que se establece como unidad de intercambio, que comúnmente es de 100 acciones.

**PRECIO DE MERCADO.-** En las transacciones bursátiles-corresponde al resultado de la oferta y la demanda de un tí-

tulo-valor.

**PRECIO A LA PAR.**- Precio igual al valor nominal del título.

**PRECIO SOBRE LA PAR.**- Sobre-precio. Precio mayor al valor nominal del título, resultante de la oferta y la demanda y de las condiciones del emisor.

**PRECIO BAJO LA PAR.**- Precio menor que el valor nominal del título, derivado de la oferta y la demanda y de las condiciones económicas de la empresa emisora.

**PRIMA.**- Sobre-precio que se paga con relación al valor nominal del título, ya sea éste de renta variable o de - renta fija. También así se llama a la diferencia que resulta entre el valor nominal de un título y el precio de la colocación, o sea, la comisión que cobran los colocadores.

**PRODUCTIVIDAD.**- Factor representativo de los porcentajes de utilidad sobre el capital social y reservas.

**PROMEDIO DE COTIZACIONES.**- Indicador utilizado para medir la tendencia del mercado, calculado con base en las cotizaciones de los valores representativos del mercado.

**PUNTO.**- Unidad con la cual se miden las fluctuaciones que tiene el precio de mercado. En caso de acciones, un punto es un peso. En el caso de valores de renta fija con valor nominal de 1,000 pesos, representa 10 puntos.

**RENDIMIENTO.**- Razón que se obtiene dividiendo los dividendos cobrados durante los últimos 12 meses entre el precio de mercado del título-valor. Así, si un título-valor paga 10.20 de dividendo neto y vale 140 pesos, tienen un rendimiento de 7.3%.

**SOCIEDAD DE INVERSION.**- Empresa específicamente autorizada para ello, cuyo objeto fundamental es el de operar con títulos-valores, debidamente seleccionados, diversificados y aprobados por la Comisión Nacional de Valores, formando con ellos un fondo de amparo del cual se emiten acciones que son colocadas en el público. Esta forma de inversión permite al adquirente una diversificación y administración profesional que difícilmente puede obtener el inversionista individual.

**SPLIT.**- La división de las acciones en circulación de una compañía en un número mayor, sin modificarse el capital social. Si una compañía, que tiene un capital social de 10 millones de pesos, representadas por 100,000 acciones de 100 pesos cada una, decreta un split de 2 x 1, tendrá 200,000 accio

nes en circulación de 50 pesos cada una, con el mismo capital de 10 millones. Como se duplicó el número de acciones, se redujo a la mitad el valor de las mismas.

**TENDENCIA.**- Movimiento continuado al alza o a la baja que sufre el mercado en general o un valor en particular.

**UTILIDAD POR ACCION.**- Cantidad obtenida al dividir la utilidad neta de una empresa, menos el importe de los dividendos de las acciones preferentes, en el caso de que las haya, entre el número de acciones ordinarias en circulación.

**VALOR EN LIBROS.**- Valor contable de la acción que representa la parte proporcional que le corresponde a cada una de las acciones del capital contable de la empresa emisora. Para determinar el valor en libros: (1) Se suman todos los activos; (2) Se les restan todos los pasivos y el precio de liquidación de las acciones preferentes emitidas; (3) Se divide el resultado entre el número de acciones comunes en circulación.

**VALOR NOMINAL.**- Importe original de un título-valor asignado por su emisor que necesariamente debe figurar en el texto del propio título. Valor par.

## C A P I T U L O I

### ORGANIZACION DE LA BOLSA DE VALORES

- SUMARIO: A) CONSTITUCION ADMINISTRATIVA  
B) FUNCIONES DE LA BOLSA DE VALORES  
C) REQUISITOS DE INGRESO

#### A) CONSTITUCION ADMINISTRATIVA

Para que toda entidad pueda trabajar efectivamente - en la realización de ciertos propósitos, debe existir una estrutura explícita de funciones.

Todas las personas trabajarán más efectivamente si - conocen el papel que deben cumplir y la forma en que sus funciones se relacionan unas con otras.

La creación de esta estructura es en nuestro concep- to, la parte fundamental, en la constitución de una entidad, cualquiera que sean sus fines, para que estos sean alcanza-- dos óptimamente.

La Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., tiene- una constitución administrativa bien definida, compuesta de

cuatro niveles importantes; a saber:

- a) Asamblea General de Accionistas
- b) Consejo de Administración
- c) Dirección General
- d) Gerencia de Operación

A continuación detallaremos las funciones más importantes que desempeñan cada uno de estos niveles:

a) Asamblea General de Accionistas.- Es el órgano su premo de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A., de C. V.; sus decisiones, legalmente adoptadas, serán validas aún para los accionistas ausentes o disidentes.

Las funciones de la Asamblea de Accionistas son:

I.- Discutir, aprobar o modificar el Balance después de oír el informe de los comisarios.

II.- Resolver en su caso sobre la aplicación de las utilidades o de la distribución de las pérdidas.

III.- Designar a los miembros del Consejo de Administra ción y a los Comisarios.

IV.- Determinar los emolumentos correspondientes a los



administradores y comisarios.

V.- Prorrogar la duración de la sociedad.

VI.- Disolver anticipadamente la sociedad.

VII.- Aumentar o reducir el capital social.

VIII.- Decretar la fusión con otra sociedad.

IX.- Modificar la escritura social en cualesquiera de sus partes dentro de los límites permitidos por la Ley y de acuerdo con la autorización respectiva.

X.- Aprobar o rechazar las solicitudes de admisión de socios accionistas presentadas por el Consejo de Administración.

XI.- Acordará la separación de socios Accionistas.

XII.- Las demás que señalen las leyes, la escritura -- constitutiva, los estatutos y el reglamento.

La Asamblea General de Accionistas cuenta con un mínimo de 50 socios y se celebrará de la siguiente forma:

Las asambleas, serán convocadas por el Consejo de -- Administración, sean ordinarias o extraordinarias, en cuyo -- caso serán firmadas por el presidente o por el comisario, -- cuando lo juzguen conveniente o cuando lo soliciten accionis-- tas en los términos de los artículos 184 y 185 de la Ley Ge-- neral de Sociedades Mercantiles. Si el Consejo o el Comisa-- rio no expidieren la convocatoria, esta podrá ser hecha por la autoridad Judicial, como lo previenen los mismos articu-- los.

El Consejo de Administración, por conducto de su pre sidente o de su secretario, o el comisario en su caso harán las convocatorias para la Asamblea General de Accionistas, - mediante avisos insertos en el Diario Oficial de la Federa-- ción y en los periódicos de mayor circulación en la ciudad - de México. Entre la fecha de publicación del aviso y el día señalado para la Asamblea, deberán mediar por lo menos cinco días, si no se tratare de Aprobación del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, en cuyo caso, ese plazo se ampliará a quince días durante los cuales estarán los libros y papeles relacionados con el objeto de la Asamblea a disposición de los accionistas.

Accionistas que representen un mínimo del 10% del ca pital pagado de la Bolsa, podrán exigir al Consejo de Admi-- nistración que convoque una Asamblea General de Accionistas -

para reconsiderar un acuerdo de admisión de un nuevo socios dictado por el consejo, mediante escrito de oposición a dicho acuerdo, fundado en los estatutos o el reglamento interior.

Sólo podran asistir a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad y ejercer todos los derechos sociales derivados de las acciones, quienes estén inscritos en el libro de registro como accionistas o como apoderados de casas de bolsa para ejercer derechos sociales.

Los apoderados para el ejercicio de los derechos sociales deberán ser personas previamente aprobadas por el Consejo de Administración de la Bolsa en su carácter de administradores, directores y representantes operadores. Cada casa de bolsa podrá designar hasta 3 apoderados para el ejercicio de sus derechos sociales, pero sólo podrá asistir uno de ellos a cada asamblea, a su elección. Los Agentes de Bolsa sólo podrán solicitar el cambio de sus apoderados para el ejercicio de sus derechos sociales, mediante carta al Tesorero de la Bolsa, a la cual se anexe el testimonio del poder.

En todo caso estos apoderados deberán satisfacer los requisitos que exigen los artículo 17 y 18, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Las Asambleas serán presididas por el presidente del Consejo; si no concurriere el presidente, será suplido por el vice-presidente o por los demás vocales por su orden, y a falta de éstos, por el accionista que elijan los concurrentes. De igual manera se elegirá el secretario cuando no estuviere presente el del consejo. El presidente nombrará los escrutadores de entre los asistentes.

Para que se tenga por legalmente instalada una asamblea ordinaria en primera convocatoria, deberá estar presente en ella más de la mitad del Capital Social. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea. Cuando se trate de elegir Consejeros, se procederá a votar una o varias planillas completas, propuestas por cualquiera de los socios presentes. Si los accionistas que estuvieren en minoría en la votación respectiva, representan más del 15% del Capital Social, tendrán el derecho de designar un Consejero por cada 15% de votos que representen. Los Consejeros así nombrados por minoría, reemplazarán a los candidatos que hubieren figurado en la planilla de la mayoría en orden inverso al que dichos candidatos tengan en la mencionada planilla. Cuando hubiera más de un grupo minoritario con representación del 15% del Capital Social, por lo menos cada uno de esos grupos tendrá derecho a designar un consejero. Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere -

por falta de tiempo, resolver los asuntos para que fué convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días dentro de un plazo máximo de cinco días naturales, sin necesidad de nueva convocatoria.

De toda Asamblea se levantará acta que firmarán las personas que hayan fungido como presidente y secretario y - él o los Comisarios que hubieren asistido. Al acta se agregará los ejemplares del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, la lista de asistencia firmada por los concurrentes y por los escrutadores y los demás documentos que en la Asamblea hubieren sido presentados o discutidos. Las - actas de las reuniones que por falta de quórum no hubieren podido constituirse en Asambleas, serán firmadas por las personas que hayan fungido como presidente y como secretario.

b) Consejo de Administración. La Bolsa Mexicana de - Valores, S. A. de C. V., será administrada y dirigida por un consejo de administración, compuesto por siete o más miembros propietarios, siempre en número impar, y por un número igual de consejeros suplentes.

Para desempeñar el cargo de consejero, se necesita - ser agente de bolsa o apoderado operador de una Casa de Bolsa inscrita en el libro de registro y garantizar la gestión - depositando la cantidad de \$ 25,000.00; o fianza por la mis-

ma cantidad, en la tesorería de la sociedad la cual no podrá ser retirada en el tiempo que dure el encargo y hasta que la Asamblea General apruebe las cuentas relativas al período -- que este comprenda. En ningún caso podrán formar parte del Consejo de Administración más de dos apoderados de una misma casa de bolsa, actuando siempre uno como propietario y otro como suplente.

Los consejeros propietarios y suplentes, serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y durarán en su encargo un año, pero continuarán en ejercicio -- hasta que sean designados y toman posesión quienes hayan de sustituirlos. Para suplir las faltas temporales o definitivas de los consejeros propietarios, serán llamados los suplentes en el orden de su designación. La Asamblea hará la designación de los consejeros, de manera que si las minorías desearan hacer designación por separado, toda fracción mayor -- del 15% del Capital suscrito puede designar un Consejero Propietario y un suplente.

El consejo funcionará válidamente con la asistencia de cuatro consejeros, sus resoluciones se tomarán a mayoría -- de votos de los consejeros presentes teniendo voto de calidad el presidente, en caso de empate.

El consejo se reunirá en la ciudad de México, cuando

menos una vez al mes, en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria siempre que sea citado por el presidente o por dos vocales. De cada sesión del Consejo se levantará una acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas. Las -- actas serán firmadas por el que haya presidido la sesión y - por el secretario. Las copias certificadas o los extractos de las actas del consejo que sea necesario extender por cualquier motivo, serán autorizadas por el presidente y por el - secretario.

Son facultades del Consejo de Administración:

a) Administrar y dirigir los negocios de la sociedad, fijando las políticas administrativas y de prestación de servicios a los socios.

b) Conocer y aprobar en su caso, durante el mes de - diciembre de cada año, el presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio social.

c) Conocer y aprobar, asimismo, los informes mensua- les y anuales que rinda el director general sobre la marcha administrativa de la sociedad y de la operatividad de la misma, y en su caso, los informes extraordinarios.

d) Conocer y aprobar previamente cualquier erogación

que exceda del presupuesto.

e) Conocer y resolver las solicitudes de inscripción de valores en la Bolsa.

f) Conocer y resolver las solicitudes de ingreso - de nuevos agentes y casa de Bolsa, así como las solicitudes de autorización del ejercicio de los apoderados operadores-administradores y representantes o promotores registrados al servicio de las casas de bolsa, calificando previamente la capacidad y demás requisitos que establezca el Reglamento Interior para dichas personas, así como la de los socios de las casas de Bolsa.

g) Fijar en acuerdos generales las condiciones y monto de las fianzas que deben otorgar los socios y sus modificaciones posteriores y calificar, en acuerdos concretos, las fianzas otorgadas.

h) Estudiar los casos de irregularidades imputables a los agentes de Bolsa, a las casas de Bolsa y a los administradores, apoderados operadores y representantes o promotores registrados, al servicio de alguna casa de Bolsa, en calidad de árbitro, aplicando en su caso, las sanciones que establezcan las leyes, reglamentos, los presentes estatutos y



el reglamento Interior de la Bolsa.

i) Conocer y resolver las quejas que se presenten en contra de los socios y de sus funcionarios y empleados, en relación con sus actividades bursátiles.

j) Formular el arancel al que deberán ajustarse las remuneraciones que la bolsa perciba por sus servicios sometándolo a la aprobación de las autoridades.

k) Formular el reglamento interior de la Bolsa a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Mercado de Valores - y a someterlo a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores y emitir el Código de Etica Profesional.

l) Ejecutar y liquidar por cuenta y en nombre del moroso, las operaciones pactadas por un socio y no cumplidas - por éste en su oportunidad, designando previamente a un miembro del consejo para que realice la ejecución.

m) Designar a las personas que, en su nombre, presidan las sesiones de remate de la Bolsa.

n) Celebrar y ejecutar, dentro de los límites de los poderes que se le otorgan en estos estatutos, los contratos

y convenios que sean necesarios o convenientes para realizar los objetos de la sociedad.

o) Designar auditor externo.

p) Para el ejercicio de las facultades anteriores - el Consejo de Administración tendrá poder general amplísimo para representar a la sociedad, con facultades para pleitos y cobranzas, para actos de administración, para actos de dominio y para suscribir título de crédito, en los términos de los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, y del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo todas las - facultades que en los términos de la ley requieran cláusula especial. Además estará facultado para presentar denuncias- o querellas y para desistirse del mismo, pudiendo delegar, en todo o en parte las facultades anteriores en las personas que el propio Consejo señale.

Anualmente el Consejo designará de entre sus miem-- bros un Presidente, un vicepresidente y un tesorero. El presidente del Consejo lo será también de la sociedad; tendrá a su cargo el exacto cumplimiento de estos estatutos, de -- los reglamentos que se dicten y de los acuerdos o disposi-- ciones de la Asamblea y del Consejo; presidirá las Asambleas

de accionistas y las sesiones del Consejo; representará a la sociedad ante toda clase de autoridades, personas y corporaciones.

El presidente será sustituido en sus faltas por el vicepresidente y por los demás vocales en el orden de su designación.

El tesorero deberá vigilar especialmente la contabilidad de la sociedad y la buena guarda y conservación de sus libros, títulos y valores.

El Secretario de Consejo será nombrado por éste y podrá no ser accionista, ni consejero.

El cargo de miembro del consejo de administración será honorario y no retribuido.

c) Dirección General.- El Consejo de Administración nombrará al Director General y le fijará sus facultades.

Son facultades del Director General:

a) Velar por el exacto cumplimiento de la escritura constitutiva, los estatutos de la Bolsa, el reglamento inter-

no y el código de ética profesional de los agentes de Bolsa.

b) Estar a cargo, en general, de las oficinas de la Bolsa, tendrá el carácter de jefe de personal y responderá de la contabilidad y la caja de la Institución;

c) Cuidar de las publicaciones que, de acuerdo con las leyes y el reglamento interno deban hacerse, con relación a los valores cotizados, bajo las instrucciones del Consejo de Administración.

El consejo puede ampliar o restringir en cualquier tiempo las facultades del Director General.

El Director General y los demás funcionarios y empleados de la Bolsa, no podrán ser empleados, consejeros o asesores de Sociedades Anónimas registradas en Bolsa, ni de agentes o casas de bolsa; tampoco podrán ser socios o apoderados de casas de Bolsa. Ningún funcionario o empleado de la Bolsa podrá participar como intermediario en operaciones bursátiles o recibir comisiones derivadas de ellas, ni podrá adquirir o vender valores en la Bolsa.

d) Gerencias de Operación.- La Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., cuenta con una serie de Gerentes de -

Operación, que le permiten llevar a efecto las funciones a ella encomendadas.

Entre las Gerencias más importantes tenemos:

1) Gerencia de Análisis e Inscripción de Valores.

Evalúa los requerimientos de las empresas que hayan hecho su solicitud de inscripción a la Bolsa. Por medio de las herramientas de análisis financiero determina la liquidez, solvencia y rentabilidad de las empresas solicitantes y emite informes acerca de la situación financiera de las mismas, que sirvan de base para su aceptación o rechazo.

2) Gerencia de Auditoría, Sistemas y Procedimientos.

Esta gerencia se encarga de llevar a cabo las funciones de auditoría interna y operacional. Elabora los manuales de organización de la Bolsa y busca que los sistemas y procedimientos sean más operativos y eficientes.

3) Gerencia de Operaciones y Publicaciones.

Se encarga del registro y control de las operaciones con valores, que se realizan diariamente en la Bolsa. Produ-

ce toda información inherente a estas operaciones y además emite publicaciones que ponen esta información en contacto con el público.

4) Gerencia de Administración y Finanzas.

Esta gerencia tiene como funciones principales:

- a) Controlar los sistemas administrativos de la Bolsa.
- b) Contratación de personal.
- c) Contabilidad.
- d) Servicios de Biblioteca.

5) Gerencia de Promoción e Investigación.

Difunde cursos sobre el mercado de valores y proyecta una imagen sana de la Bolsa a estudiantes, inversionistas y público en general. Realiza investigaciones económicas de las empresas inscritas y de las que piensan inscribirse en la Bolsa.

B) FUNCIONES DE LA BOLSA DE VALORES (LEGISLACION)

La Ley del Mercado de Valores, en vigor a partir del año de 1975 y reformada en 1978, regula todo lo referente al

funcionamiento y control de las Bolsas de Valores. Se ocupa de ellas, en su capítulo cuarto, que comprende del artículo 29 al 39, destacando respecto a las funciones de las mismas, los siguientes artículos:

Art. 29.- Las Bolsas de valores tienen por objeto fa facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo, a través de las actividades siguientes.

I.- Establecer locales, instalaciones y mecanismos, que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y demanda de valores.

II.- Proporcionar y mantener a disposición del público información sobre los valores inscritos en bolsa, sus emi sores y las operaciones que en ella se realicen.

III.- Hacer publicaciones sobre las materias señaladas en el inciso inmediato superior.

IV.- Velar por el estricto apego de las actividades de sus socios a las disposiciones que les sean aplicables.

V.- Certificar las cotizaciones en bolsa.

VI.- Realizar aquellas otras actividades análogas o complementarias de las anteriores, que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la Comisión Nacional de Valores.

Art. 35.- Las Bolsas de Valores estarán facultadas para suspender la cotización de valores, cuando se produzcan condiciones desordenadas u operaciones no conformes a sanos usos o prácticas de mercado, dando aviso de esta situación el mismo día a la Comisión Nacional de Valores y al emisor. Para que dicha suspensión continúe vigente por más de 5 días hábiles, será necesaria la conformidad de la mencionada Comisión, la cual resolverá oyendo al emisor y a la Bolsa.

Las Bolsas de Valores también podrán, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, suspender o cancelar la inscripción de los valores, cuando éstos o sus emisores dejen de satisfacer los requisitos de inscripción. Para dictar la resolución que corresponda, dicha Comisión deberá oír al emisor de los títulos de que se trate.

Tratándose de valores emitidos o garantizados por -- instituciones u organizaciones auxiliares de crédito o instituciones de seguros, la Comisión Nacional de Valores, deberá oír previamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para resolver sobre las suspensiones o cancelaciones a que se



refiere este artículo.

Art. 39.- Cada Bolsa formulará el arancel al que deberán ajustarse las remuneraciones que perciba por sus servicios, sometiéndolo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, la que resolverá oyendo a la Comisión Nacional de Valores.

Con objeto de diferenciar las funciones de la Bolsa de Valores con las funciones de las Casas de Bolsa, mencionaremos a continuación éstas, las cuales se encuentran conte--nidas en la Ley del Mercado de Valores, en su capítulo III, referente a los Agentes de Valores, en su artículo 23.

Art. 23.- Los Agentes de Valores que tengan el carácter de Sociedades Anónimas sólo podrán realizar las actividades siguientes:

I.- Las mencionadas en el artículo 22 de esta Ley:

a) Actuar como intermediarios en operaciones con valores, en los términos de la presente Ley, sujetándose a las reglas de carácter general que dicte la Comisión Nacional de Valores.

b) Recibir fondos por concepto de operaciones con valores que se les encomienden. Cuando, por cualquier circunstancia, no puedan aplicar esos fondos al fin correspondiente,

el mismo día de su recibo, deberán, si persiste impedimento para su aplicación, depositarlo en institución de crédito a más tardar el día hábil siguiente, en cuenta distinta de las que deban formar parte de su activo.

c) Prestar asesoría en materia de valores.

II.- Con sujeción a las disposiciones de carácter general que dicte el Banco de México, S. A.:

a) Recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito o de organismos oficiales de apoyo al mercado de valores, para la realización de las actividades que les sean propias.

b) Conceder préstamos o créditos para la adquisición de valores con garantía de éstos.

III.- De conformidad con las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional de Valores:

a) Realizar operaciones por cuenta propia que faciliten la colocación de valores que coadyuven a dar mayor estabilidad a los precios de éstos y a reducir los márgenes entre cotizaciones de compra y venta de los propios títulos.

b) Proporcionar servicio de guarda y administración de valores, depositando los títulos en otras entidades, conforme a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional de Valores.

c) Realizar operaciones con carga a su capital pagado y reservas de capital.

IV.- Llevar a cabo, conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional de Valores, actividades de las que le son propias a través de oficinas, sucursales o agencias de instituciones de crédito.

V.- Las análogas o complementarias de las anteriores, que les sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la Comisión Nacional de Valores, mediante disposiciones de carácter general que podrán referirse a determinados tipos de operaciones.

#### C) REQUISITOS DE INGRESO.

La Nueva Ley del Mercado de Valores, en su capítulo cuarto correspondiente a las Bolsas de Valores, menciona en su artículo 33, los requisitos necesarios para que los valores puedan ser operados en Bolsa.

I.- Que estén inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Esta misma Ley, en su capítulo segundo, referente al Registro Nacional de Valores e Intermediarios, menciona en sus artículos 14 y 15 los requisitos de inscripción en la sección de Valores:

Art. 14.- Para que los Valores sean inscritos en la sección de Valores deberán satisfacer, a juicio de la Comisión Nacional de Valores, los requisitos siguientes:

a) Que exista solicitud del emisor.

b) Que las características de los valores y los términos de su colocación les permitan una circulación que sea significativa y que no cause perjuicio al mercado.

c) Que los valores tengan o puedan llegar a tener una circulación amplia en relación con la magnitud del mercado o de la empresa emisora.

d) Que se prevea razonablemente que sus emisores tendrán solvencia y liquidez.

e) Que los emisores se obliguen a seguir políticas -

congruentes con los intereses de los inversionistas.

f) Que los emisores se obliguen a proporcionar a la Comisión Nacional de Valores y al público la información que la misma determine mediante disposiciones de carácter general.

g) Que los emisores se obliguen, asimismo, a no efectuar operaciones que modifiquen artificialmente el rendimiento de los valores, así como a no dar a sus tenedores prestaciones que no se deriven de la naturaleza propia de los títulos o no se hayan consignado expresamente en los mismos, salvo que se obtengan para ello la autorización previa de la Comisión Nacional de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor. Esta mención deberá figurar en los documentos a través de los que se haga oferta pública de valores.

Art. 15.- Los valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, por las instituciones de crédito y de seguros, por las organizaciones auxiliares de crédito y por las Sociedades de Inversión, se inscribirán en la Sección de Valores, sin necesidad de satisfacer los requisitos a que se -

refiere el artículo 14, salvo que se trate de acciones, en cuyo caso debe cumplirse con lo que se señala en las fracciones c) y e) de dicho artículo.

Asimismo, se inscribirá en la Sección de Valores y sin que para ello sea necesario el cumplimiento de ningún requisito de los consignados en el artículo 14, cualquier otro título suscrito o emitido por una institución de crédito, representativo de un pasivo a cargo de ésta y susceptible, a juicio del Banco de México, S. A., de alcanzar amplia circulación.

II.- Que los emisores soliciten su inscripción en la Bolsa de que se trate.

Los empresarios interesados en inscribirse en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., deberán presentar la siguiente solicitud:

(Nombre de la empresa) solicita al H. Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., el registro de sus \_\_\_\_\_ acciones, divididas en:

Ordinarias de libre suscripción	_____
Ordinarias exclusivas para Nacionales	_____
Preferentes de libre suscripción	_____

Preferentes exclusivas para Nacionales \_\_\_\_\_

Adjuntar a la presente solicitud por duplicado, los anexos que a continuación se indican y la cuota de solicitud de inscripción de: \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

"ANEXO"

1.- Copia del Acta de la Junta de Consejo de Administración que haya acordado la inscripción en Bolsa de las acciones, en la cual se facultó a \_\_\_\_\_ para realizar los trámites relativos a la inscripción, o en su defecto certificación del Secretario del Consejo en la -- que se hagan constar las dos situaciones anteriores descritas.

2.- Copia del oficio de autorización de la Comisión Nacional de Valores en el que se considera a las acciones materia de esta solicitud como aptas para ser inscritas en esta Bolsa de Valores. (Podrá enviarse posteriormente, ya que la autorización de la Comisión Nacional de Valores, puede tramitarse en forma simultánea a la presente solicitud).

3.- Copia de la escritura de constitución de la Empresa emisora y todas y cada una de las escrituras de reformas a la primera.

4.- Copia de la lista de asistencia a la última --  
Asamblea de Accionistas debidamente firmada por los asistentes  
y certificada por los escrutadores.

5.- Consejo de Administración en funciones a la fe--  
cha de esta solicitud.

6.- Comentarios acerca de la personalidad de los Consejeros  
y Comisarios principales, intervención de éstos en -  
otras empresas y las relaciones entre la solicitante y las -  
empresas mencionadas.

7.- Relación de los principales funcionarios, sus --  
puestos a la fecha de esta solicitud y antigüedad dentro de  
la empresa.

8.- Estados financieros dictaminados por Contador Públ  
lico Independiente relativos a los últimos cinco ejercicios  
sociales o desde la iniciación de sus operaciones cuando la  
empresa tenga un tiempo menor de estar operando. Los dictáme  
mas deberán contener además de la opinión del Contador Públ  
lico, el Balance General, el estado de Productos y Gastos, el  
Estado de Variaciones del Capital Contable y las notas acla-  
ratorias de estos estados.



Las compañías que soliciten la inscripción de sus acciones con fecha posterior a los 90 días siguientes a la terminación de su último ejercicio social, deberán proporcionar Balance General, Estado de Productos y Gastos y notas explicativas a los mismos, relativos a una fecha que no deberá -- tener una antigüedad mayor de 3 meses contados a partir del día de presentación de esta solicitud.

9.- Breve explicación de las causas que hayan motivado variaciones importantes en la estructura financiera de la Empresa y en su productividad de un año a otro durante los últimos cinco ejercicios sociales, comprendiéndose dentro de este último aspecto, cualquier concepto de ingresos y/o de costo y gasto.

10.- Estado de modificaciones al capital social desde su constitución indicando cual es el origen del aumento (aportaciones en efectivo o en especie, capitalización de superávit ganado o de capital, etc. ), señalando en el caso de Sociedades de Capital Variable, las fechas de acuerdo de Consejo o en su caso de Asamblea de Accionistas en que se decreten los aumentos.

11.- Aplicación de utilidades correspondientes al último ejercicio social acordado por la Asamblea de Accionis--

tas que aprobó los estados financieros.

12.- Procedimiento utilizado para el cálculo de las depreciaciones y amortizaciones, tasas correspondientes a incrementos anuales relativos a los últimos cinco ejercicios sociales.

13.- Dividendos decretados y empleo de cupones, durante los últimos cinco ejercicios sociales y demás aclaraciones que se consideren pertinentes relacionadas con este punto.

14.- Breve informe de la situación fiscal de la Empresa de cinco años a la fecha. (Características fiscales de la empresa, tales como beneficios especiales, impuestos que gravan su operación y utilidades, el número con el cual se encuentra registrado su auditor externo en la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, si están aprobados o no por esa Dirección los estados financieros presentados, o bien si existen reclamaciones o juicios pendientes por concepto de impuestos o derechos en cuyo caso, debe indicarse la situación de los mismos) etc.

15.- Breve explicación de cuales son las características laborales de la Empresa y su situación actual, (Indi-

cando el número de personal obrero y de confianza, sindicato al cual están afiliados, relaciones existentes con el sindicato, calificación de salarios y prestaciones con respecto a otras empresas similares, próxima fecha de revisión de contrato colectivo, copia del mismo, historia de estos contratos, movimientos de huelga o paros que haya sufrido la empresa y sus orígenes, etc.)

16.- Ubicación de todas sus plantas y oficinas (Debe contener el domicilio exacto de todas y cada unas de las instalaciones principales de la empresa, tales como planta, bodegas, sucursales, oficinas, etc.)

17.- Breve descripción de las distintas instalaciones con que cuenta la Empresa. (Características actuales de sus instalaciones, comparándolas con las otras empresas similares ya sean nacionales o extranjeras; su capacidad instalada y la proporción de la misma aprovechada a la fecha, además de todos los detalles que puedan proporcionar una idea clara de las instalaciones de la Empresa).

18.- Relación de sus diferentes productos clasificados por líneas de producción especificando sus características esenciales y marcas usadas para su venta, indicando el volumen de unidades producidas y su importe durante los últimos cinco ejercicios sociales.

19.- Mercado de sus productos. (Debe contener datos suficientes respecto de: tipo de clientes, competencia, mercado potencial y penetración actual, mercado en el extranjero, actual y esperado, presupuesto de ventas y fundamentación técnica que haya servido de base para las apreciaciones anteriores, etc.).

20.- Contratos con otras firmas, Especialistas, Empresas o Agrupaciones de cualquier clase de las cuales la Compañía recibe: Asesoría Administrativa, Asistencia técnica, Financiamiento, Concesiones, Explotación de Marcas, Exclusividad de Venta, etc., explicando características de los mismos.

21.- Breve informe de los planes futuros de la Empresa, estableciendo las bases que sirvieron para su elaboración y la oportunidad con la que serán puestos en práctica. (Puede incluirse estados financieros presupuestados o proforma).

22.- Política de dividendos en el futuro.

23.- Exposición de los motivos y fines que persigue la Empresa emisora para solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., la inscripción de sus acciones, objeto de esta solicitud.

24.- De acuerdo con el nuevo criterio de la Comisión Nacional de Valores que establece, que la inscripción de una empresa en esta Institución, debe suponer una apertura efectiva al público, deberán enviar el Proyecto del número de acciones que serán colocadas en el Mercado.

NOTA:

La Bolsa de Valores se reserva el derecho de solicitar información adicional o bien las aclaraciones de los puntos que considere pertinentes para llevar a cabo el estudio de esta solicitud. Toda la documentación deberá venir iniciada por el representante de la empresa facultado para tramitar la solicitud de inscripción.

La Presente solicitud implica, en caso de ser inscritas las acciones mencionadas, la obligación de cumplir con la legislación relativa a Bolsa de Valores, pero muy especialmente con lo ordenado por la Nueva Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en sus artículos 72 y 74, los cuales aparecen transcritos en esta solicitud, así como cualquier modificación que sufran en lo futuro.

México, D. F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_.

A t e n t a m e n t e .

"Art. 72... Para obtener la inscripción de los títulos o valores, se requieren las siguientes condiciones:

...III.- Que las empresas cuyos valores estén inscritos en la Bolsa, informen anualmente de su estado financiero, mediante balances certificados por contador público titulado con especificación de datos sobre pérdidas y ganancias".

"Art. 74... Las empresas, cuyos títulos o valores estén inscritos en la Bolsa, estarán obligados a comunicar, tan pronto como tengan conocimiento de ello, la nulidad, pérdida, alteración o transferencia indebida que hayan sido objeto los títulos de su emisión..."

III.- Que satisfagan los requisitos que determina el reglamento interior de la bolsa.

Los requisitos que señala el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., se encuentra contenido en sus artículos siguientes:

Art. 38.- La presentación a la Bolsa de una solicitud de inscripción, implica la aceptación formal e ineludible, por parte de los emisores, de todas las obligaciones que este Reglamento señala.

**Art. 50.-** Son obligaciones de las empresas cuyos valores están inscritos en Bolsa:

1.- Pagar puntualmente las cuotas anuales de inscripción que se les hubiere asignado.

2.- Proporcionar a la Bolsa, anualmente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea que haya aprobado el último ejercicio social, los siguientes Estados Financieros:

a) Balance General certificado por Contador Público Titulado y, en casos de Instituciones de Crédito, Compañías de Seguros, de Fianzas o Sociedades de Inversión, complementarlos en su oportunidad con la aprobación de los mismos por las autoridades competentes.

b) Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Balance anterior.

c) Resolución sobre aplicación de utilidades.

3.- Comunicar a la Bolsa, en forma expresa y oportuna, de todas las convocatorias de Asamblea de Accionistas o, en su caso, de tenedores de sus valores.

4.- Proporcionar a la Bolsa oportunamente la información trimestral que se les requiere a todas las empresas que mantienen sus valores inscritos.

5.- Suministrar a la Bolsa los informes adicionales, que por medio de prevenciones generales, exija el Consejo.

6.- Comunicar a la Bolsa, tan pronto como tenga conocimiento de ello, cualquier modificación, pérdida, alteración o transferencia indebida, de que hayan sido objeto los títulos de su emisión.

7.- Comunicar a la Bolsa, dentro de las 48 horas siguientes al acto de que se trata, las exhibiciones que se decreten sobre acciones pagaderas, las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, Obligacionistas o Tenedores y, en general, cualquier dato que afecte a los valores inscritos.

8.- Comunicar a la Bolsa oportunamente los dividendos que la empresa decreta, especificando la fecha de pago, la forma de cobro y su importe.

9.- Informar de todo cambio que sufra el Consejo de Administración y Funcionarios.



10.- Proporcionar oportunamente copias de las actas de toda Asamblea de Accionistas o Tenedores de Valores y de los informes, que en su caso, se presenten a la consideración de tales Asambleas.

Art. 51.- El consejo de Administración acordará, -- dando la intervención que corresponda a la Comisión Nacional de Valores, la suspensión temporal, por el plazo que al efecto fije o la cancelación del registro de los valores inscritos, según la gravedad del caso, por contravenir las disposiciones legales respectivas, atendiéndose al espíritu de dichas disposiciones.

Art. 52.- La cancelación del registro de los valores inscritos sólo se concederá:

a) Cuando la emisión sea totalmente amortizada, en caso de amortizables.

b) En los casos de acciones, a solicitud de la totalidad de los accionistas.

c) Cuando haya desaparecido la empresa emisora y,

d) Cuando no se hayan cumplido las disposiciones legales respectivas.

## C A P I T U L O   I I

### VENTAJAS DE LA BOLSA DE VALORES

- SUMARIO: A) CONOCIMIENTO EMPRESARIAL ACERCA DE LA BOLSA DE VALORES
- B) COMPARACION DEL FINANCIAMIENTO A TRAVES DE BOLSA DE VALORES CON OTROS TIPOS DE FINANCIAMIENTO.
- C) ASPECTO FISCAL
- D) LA BOLSA DE VALORES COMO UNA ALTERNATIVA DE INVERSION.

#### A) CONOCIMIENTO EMPRESARIAL ACERCA DE LA BOLSA DE VALORES.

En el medio empresarial mexicano existen grandes temores por acudir a la Bolsa de Valores y esto se debe principalmente a la falta de información.

La mayoría de los Empresarios son conservadores, entre menos arriesguen es mejor para ellos, aunque las ganancias sean mínimas. En la actualidad se necesitan personas -- que manejen las empresas en forma dinámica, que sean empren-

dedores, tratando de dejar a un lado lo conservador y esto - será en beneficio no sólo de sus empresa, sino también de la economía del país.

Algunas de las causas por las que el medio empresarial no concurre a la Bolsa de Valores son:

- Las empresas no acudían a la Bolsa de Valores, por que el sistema impositivo mexicano daba tratamiento preferencial a la reinversión en las propias empresas, lo que fomentaba el autofinanciamiento.

- Algunas empresas medianas y pequeñas no les interesa ofrecer acciones para la venta al público, debido a que piensan que se corre el riesgo de que el control pasara a manos de los inversionistas.

- La mayoría de los empresarios han oído hablar de la Bolsa de Valores, pero no concurren a ella por falta de conocimiento, tanto de las ventajas de financiamiento como de los requisitos de ingreso, y es por eso que lo ven como un sistema muy complicado.

- A otros empresarios les gustaría poder emitir valores en la Bolsa, porque conocen las ventajas de financiamiento

to, pero debido a la falta de una buena organización profesional les es imposible inscribirse en ésta.

- Existen algunos empresarios que dicen que al inscribirse en la Bolsa se tendría que dar a conocer los estados financieros a sus accionistas y se conocerían sus movimientos comerciales y todo lo relacionado con la empresa, lo cual no sería de gran ayuda para sus negociaciones.

Las empresas deben considerar a la Bolsa de Valores como una de sus alternativas de financiamiento, y es función del administrador evaluar todas y cada una de las alternativas y escoger la que mayor rentabilidad dé a los accionistas.

Debemos aclarar que la Bolsa de Valores no es la única fuente de financiamiento, sino que como dijimos antes debe tomarse en consideración como una alternativa, ya que una buena combinación (pasivos: obligaciones, crédito bancario, etc; y capital: acciones preferentes y comunes) puede dar una mejor rentabilidad a los accionistas.

**B) COMPARACION DEL FINANCIAMIENTO A TRAVES DE BOLSA  
DE VALORES CON OTROS TIPOS DE FINANCIAMIENTO.**

Cuando una empresa detecta sus necesidades de financiamiento se le presentan dos opciones:

- Obtener recursos mediante la obtención de pasivos, como pueden ser: el crédito comercial por proveedores, préstamos bancarios y la emisión de obligaciones.

- Aumentar su capital social, como puede ser por medio de acciones preferentes y acciones comunes.

Al evaluar todas y cada una de las opciones, no siempre en las finanzas, el mejor camino es el préstamo bancario o la emisión de acciones y obligaciones, se debe armonizar el activo con el pasivo, para mantener el equilibrio en la estructura financiera de la sociedad, adecuada a sus necesidades, o sea, una buena combinación de fuentes de financiamiento puede repercutir en la rentabilidad y en la liquidez de la empresa.

A continuación hacemos mención de las más comunes -- formas de financiamiento, resaltado al final la que se realiza a través de la Bolsa de Valores, no con el objeto de ver cual es la mejor, sino con el ánimo de que se conozcan todas y así puedan escogerse las que más se adaptan a las necesidades de una empresa.

#### CREDITO COMERCIAL

Es el que proporcionan los negocios sin ninguna garan

tía. El crédito se funda en la confianza y es base del comercio. Este crédito es otorgado por los proveedores de la empresa; a estos les interesa incrementar sus ventas y esto lo logran en buena parte, dando facilidades de crédito a sus -- clientes.

La mayoría de los proveedores otorgan crédito a sus clientes excepto a aquellos que no reúnen los requisitos mí nimos como pueden ser: poca inversión de capital propio, -- clientes nuevos o desconocidos sin ningún historial, etc. - Las compañías que tienen un capital razonable en relación - con sus adquisiciones u operaciones, normalmente están en - buena posición para conseguir créditos con sus proveedores.

Este tipo de financiamiento es a corto plazo y consiste en que los proveedores entregan a la empresa, sus mercancías, productos, etc. y otorgan un tiempo razonable para pagar, que puede ser de 30, 60, 90 días, etc., y todavía -- después de estar financiando a la empresa durante esos días, puede existir la posibilidad de un descuento por pronto pago, esta posibilidad concierne a la empresa estudiarla y ver que beneficios le redituaría. Si la empresa toma el descuento, - logrará una mejor reputación mercantil colocándola en circunstan cias favorables para conseguir créditos.

## PRESTAMO BANCARIO

Estas instituciones de crédito influyen grandemente en las operaciones de los negocios. Para muchas empresas es te crédito es fundamental para seguir operando en el mercado.

En ocasiones, no puede preverse si la empresa va a necesitar fondos en el futuro, ya que pueden ocurrir acon- tecimientos imprevistos que ocasionan la necesidad de pedir un préstamo.

Cuando la empresa tiene una buena reputación credi- ticia con los bancos, podrá obtener fácilmente préstamos - para liquidar sus compromisos imprevistos y también para am- pliar su área de operaciones. Para muchas empresas les resul- ta antieconómico el mantener reserva para imprevistos. Cuando no se puede utilizar otra fuente de financiamiento las empresas deben acudir a los bancos.

Existen varios requisitos que la empresa debe cubrir para que los bancos concedan los créditos. Además de la impor- tancia que tiene la situación económica del solicitante, es menester atender sobre todo a la moralidad y reputación de la persona a quien haya de concederse el crédito.

La moralidad o reputación abarca los siguientes puntos:

1.- La reputación moral de los interesados, propietarios o directores,

2.- El cumplimiento que den a sus contratos y compromisos,

3.- La capacidad que tengan los directores de la empresa para el manejo y desarrollo del negocio.

La situación económica y financiera del solicitante se examina basándose en sus principales estados financieros: Balance General y Estado de Resultados, que es donde se refleja la situación de la empresa y el resultado de sus operaciones. Estos estados deben estar dictaminados por contador público independiente, para que exista confianza en la información que presentan.

La mayoría de los bancos siguen estos lineamientos para conceder préstamos:

a) Se hace solicitud de préstamo al banco.

b) Este se informa de los antecedentes del solicitante, reputación, capacidad de pago, etc.



c) Razones por las que la empresa necesita el préstamo,

d) Las fuentes de los fondos para la liquidación del préstamo.

e) Análisis histórico y a futuro de los estados financieros de la empresa para determinar los niveles y tendencias de sus utilidades, capacidad de pago, capacidad de crédito, etc.

Tipos de créditos más comunes otorgados por los bancos a las empresas:

#### PRESTAMO DIRECTO.

Este préstamo puede considerarse como la operación clásica del crédito bancario, ya que para otorgarlo, no exige más garantía que la que ofrece el sujeto de crédito como persona, de acuerdo con su buena solvencia moral y económica. Suele llamársele en términos bancarios "créditos quirografarios".

En algunos casos se exige una segunda firma que reúna las cualidades de solvencia moral y económica, cuando el solicitante no satisface las exigencias del banco en este --

aspecto.

También el préstamo directo puede realizarse con documentos colaterales como letras o pagarés provenientes de compra-venta de mercancías, o de efectos comerciales.

Para el banco es difícil conocer el destino que el acreditado da al préstamo directo, ya que no existen medios prácticos, ni sería costeable, ni ha resultado práctico hacerlo. Dentro de estas limitaciones la institución procura que su destino sea resolver problemas de Caja transitorios para la empresa; sólo en casos especiales o de conveniencia para el banco se otorgará para pago de pasivos con otras instituciones. También procura que no sea para inversiones de carácter fijo o permanente porque desvirtúa su naturaleza y seguramente el banco no obtendrá su pago al vencimiento.

**Requisitos:**

- Solvencia moral y económica del solicitante
- Capacidad de pago
- Arraigo en la localidad
- Experiencia en su negocio o actividad
- Antecedentes de crédito
- Conveniencia y productividad
- Garantías
- Aspecto legal.

## CREDITOS SIMPLES O EN CUENTA CORRIENTE

Estas operaciones recaen dentro del campo de la operación del crédito condicional, es decir, se lleva a cabo -- cuando es necesario introducir condiciones especiales en el crédito, que mediante el préstamo directo sería inoperante, ya que la configuración de este último depende del título de crédito que lo representa y el crédito condicionado necesariamente requiere de la existencia de un contrato.

Para el otorgamiento de estos crédito, exista o no -- garantía real, se exigen los mismos requisitos que para el -- préstamo directo.

Los crédito simples o los créditos en cuenta corriente son operaciones que por su naturaleza sólo deben ser aplicables al fomento de utilidades comerciales o para operaciones interbancarias.

En ninguna Ley queda tipificado que es un crédito simple. En la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito al hablar de las aperturas de crédito se observa que todas las disposiciones son aplicables también a créditos en cuenta corriente, al préstamo de habilitación o avío y al refaccionario, que -- son también créditos condicionados.

**PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO.**

**PRESTAMO REFACCIONARIO.**

Estos préstamos son operaciones que como el crédito simple o en cuenta corriente corresponden a los que se manejan como apertura de crédito y que por su carácter de créditos condicionados, se operan invariablemente mediante la celebración de un contrato.

Los préstamos de habilitación o avio según el artículo 321 de la Ley de Títulos y Operaciones de crédito se debe invertir el importe en adquisición de las materias primas, materiales y en el pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa. Estos créditos quedan garantizados con las materias primas y materiales adquiridos y con los frutos y productos que se obtengan con el crédito, aunque sean futuros.

Los préstamos refaccionarios según el artículo 323 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito se deben invertir en la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado o animales de cría; en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes, en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra de los bienes muebles o inmuebles y en la realización de obras materiales ne--

cesarias para el fomento de la empresa del acreditado. Este crédito puede pactarse que su importe se destine a cubrir - las responsabilidades fiscales del acreditado.

Estos préstamos son créditos supervisados, ya que se manejan bajo estricta vigilancia del banco.

Los sectores económico-productivos a donde debe destinarse este préstamo son: La industria, la agricultura y la ganadería.

#### PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

Este préstamo por su propia naturaleza debe estar garantizado con un bien inmueble. La garantía sólo puede constituir la una casa, un edificio, un condominio e inclusive -- una edificación de tipo industrial o comercial.

Requisitos para su otorgamiento. Aún cuando este préstamo se otorga en función directa de la garantía, por lo general los bancos hacen una investigación somera de la capacidad de pago del solicitante.

Los bancos que manejan estos préstamos requieren que con la solicitud se presenten por lo menos estos documentos:

- Escrituras.- En donde conste el origen de la propiedad.
- Planos.- Planos originales de la construcción y -- sus modificaciones.
- Boletas.- Predial y de agua.
- Contratos.- De arrendamiento en su caso.
- Presupuesto y Especificaciones.- Sólo en caso de - construcción, reconstrucciones y modificaciones al inmueble.
- Alineamiento.- Alineamiento y número oficial.
- Licencia.- De construcción autorizada.
- Avaluo.- Practicado por institución de crédito autorizada.
- Certificado de Libertad de Gravamen.- Expedido por el Registro Público de la Propiedad, sección de hipotecas.

#### BOLSA DE VALORES.

A través de esta institución la empresa puede financiarse, tanto por la creación de pasivos como son: Las obligaciones; y el aumento de capital por medio de la emisión de acciones.

El hecho de hacer públicos los valores de la empresa lleva implícito el contar con una organización profesional -

que estudie las diferentes alternativas de financiamiento y escoja la que mejor le convenga a la empresa, para conservar una estructura financiera adecuada a sus necesidades.

#### OBLIGACIONES.

Son títulos de crédito que representan un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima (denominada la emisora). A los tenedores de estos títulos se les denomina obligacionistas.

Sus características legales, como títulos de crédito están tipificados en el capítulo V de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, donde se menciona que las obligaciones pueden ser:

En cuanto a su tenedor:

- Nominativas
- Al portador

En relación a su garantía

- Hipotecarias
- Quirografarias
- Prendarias

Y en función de su redención:

- Amortisables en uno o varios pagos.
- Convertibles en acciones.

La relación legal entre la emisora y los obligacionistas esta dada por el representante común de los obligacionistas, que puede ser persona física o institución de crédito. En México por regla general el representante común ha sido siempre el departamento fiduciario de una institución de crédito.

#### ACCIONES

Son valores representativos del capital social y representan una parte alícuota en la propiedad de la empresa. Existen diversas clasificaciones de las acciones basadas estas en función a diversas situaciones que en ellas se presentan, a continuación mencionaremos las principales:

- En cuanto a su forma, se dividen en:
  - Numerario
  - En especie

El primero se refiere a que las acciones van a ser cubiertas íntegramente con dinero en efectivo.



- En cuanto a su forma, se dividen en:
  - Atendiendo a la designación del titular
    - /. Nominativas
    - /. Al portador
  - Atendiendo a su valor intrínseco
    - /. Con valor nominal
    - /. Sin valor nominal
- En cuanto a los derechos que confieren, se dividen:
  - Acciones comunes
  - Acciones preferentes

Las que a su vez presentan varias subdivisiones en función de tipos y características:

- Atendiendo a su forma de pago, se pueden clasificar en :
  - Liberadas
  - Pagaderas

Las primeras totalmente pagadas.

Las empresas que se mueven activamente en Bolsa en su mayoría ostentan sanas proporciones financieras, empero -

debe reconocerse que son de las más consolidadas en el país, y que precisamente al acudir a Bolsa, han resuelto acertadamente la inyección de capital requerido para lograr su equilibrio financiero.

Las empresas alejadas del marco bursátil, por contra, tienen problemas de capitalización muy serios. Día a día su desbalance se acentúa y su límite de saturación crediticia está cercano, si no es que ha sido rebasado. Ante esta circunstancia los empresarios no ven más solución que la de incrementar su evasión fiscal y aumentar el precio de sus productos, con lo cual no hacen otra cosa que acelerar el proceso inflacionario.

Cabe entonces concluir, que el financiamiento accionario, a través de un sistema bursátil en expansión, se revela como uno de los sistemas disponibles más indispensables e -- idóneos para efectuar una mejor asignación de los recursos, modelar el crecimiento industrial y por consiguiente, obtener sanas repercusiones en el resto de la economía.

Ventajas que obtienen las empresas con acciones en el público:

1.- Este tipo de empresas tienen garantizada una afluencia de capital a futuro que les permita proseguir con -

sus planes de expansión, lo cual podrán lograr mediante -- las suscripciones de capital de numerosos accionistas que únicamente piden en contrapartida un rendimiento razonable vía dividendos y una administración profesional y dinámica que le imprima crecimiento al negocio, para que ésto se traduzca a la vez, en una aprobación en el precio de las acciones.

2.- Las empresas que tienen colocado su capital entre el público y como consecuencia cuentan con una organización profesional, tienen acceso a fuentes de financiamiento más sanas tanto nacionales como internacionales, ya que su solidez y desarrollo futuro no depende de una sola persona.

3.- El contar con numerosos accionistas hace que la empresa sea menos vulnerable a presiones de carácter político y le da beneficios de negociación sobre todo si su estructura de capital es de mayoría mexicana. Este elemento es muy importante de considerar a la luz del entorno político, económico y social de México.

#### C) ASPECTO FISCAL.

Las empresas que de acuerdo a sus requerimientos necesitan financiarse a través de la Bolsa de Valores tendrán

que tomar en cuenta el aspecto fiscal que contempla esta situación, para que en base a esto, obtengan los mayores beneficios posibles.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta menciona que las empresas que emitan obligaciones podrán deducir de su ingreso global gravable, los descuentos, primas, comisiones y de más gastos relacionados con la emisión, los cuáles podrán amortizar anualmente en proporción a las obligaciones pagadas durante cada ejercicio. En el caso de que la emisión de obligaciones esté sujeta a una sola amortización por pago al vencimiento, el causante podrá amortizar los gastos en proporción al plazo fijado para el pago total.

Por lo que respecta a los dividendos a que den derecho las acciones, de acuerdo con los estatutos de las sociedades mercantiles, no serán deducibles del ingreso global gravable, aún cuando la legislación respectiva autorice dichos dividendos y su cargo a gastos generales. Asimismo, no serán deducibles del ingreso global gravable las primas o sobreprecio sobre el valor nominal que el causante pague por el reembolso de las acciones que emita.

Todas las sociedades pagadoras de dividendos tendrán

las siguientes obligaciones:

I.- Registro de utilidades.- Los causantes del impuesto al ingreso global de las empresas, a excepción de las personas físicas estarán obligados a llevar en un libro debidamente autorizado por la autoridad exactora que corresponda a su domicilio, el registro de sus utilidades, en donde se identifique el ejercicio en que se generaron las utilidades distinguiendo las capitalizadas de las demás y considerar a las primeras que se distribuyan como las primeras que se generaron. Las utilidades acumuladas pendientes de distribuir de ejercicios anteriores al 1o. de Enero de 1979, se considerarán como las primeras que se distribuyan o se reembolsen.

II.- Constancia de Transparencia Fiscal.- Proporcionar a solicitud del contribuyente Constancia de la Transparencia Fiscal ( La parte del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas que correspondió a la ganancia decretada ), a más tardar en el mes de marzo del año posterior a aquél en que se decretaron las utilidades. Esta constancia deberá proporcionarse en la forma que al efecto apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III.- Retención del Impuesto.- Las Sociedades deberán

retener en el momento de hacer los pagos, el 21% de la ganancia percibida, como impuesto a cargo de los socios y accionistas, a excepción de los casos siguientes:

a) **Transparencia Fiscal.**- Cuando los accionistas ejerciten la opción de la transparencia fiscal, la cual consiste en acreditar contra el impuesto del 21%, la parte del impuesto al Ingreso Global de las empresas que correspondió a la ganancia decretada (Artículo 81 Ley del Impuesto sobre la Renta.)

b) **Accionistas exentos.**- No se hará la retención -- cuando se pague a sociedades que tengan el carácter de socios accionistas, siempre que éstas le proporcionen copia sellada del aviso presentado ante la autoridad exactora en el sentido de estar exentos, por el hecho de que sus ingresos por dividendos o utilidades se destinan a cubrir sus -- gastos normales y propios, a formar o incrementar su reserva legal; a ser distribuidas entre sus socios, accionistas o trabajadores; a ser invertidos, en el ejercicio en que -- se perciban o en el siguiente, para fines industriales, agrícolas, ganaderos o de pesca o para amortizar pasivos asumidos para suscribir o pagar acciones de sociedades mexicanas que tengan dichos fines. El Impuesto retenido se enterará dentro del mes siguiente ante las oficinas autorizadas.

IV.- Declaración de Dividendos.- Presentar ante las oficinas autorizadas, en el mes de Marzo de cada año, declaración en la forma que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proporcionando los datos de identificación que correspondan a los contribuyentes que en el año de calendario anterior ejercieron la opción de la Transparencia Fiscal; así como el monto de la ganancia percibida y el impuesto acreditable correspondiente.

D) LA BOLSA DE VALORES COMO UNA ALTERNATIVA DE INVERSION.

Dentro de las formas de inversión, en que pueden encauzar sus recursos los inversionistas, se encuentra la que ofrece la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

Este tipo de inversión ofrece la ventaja, de que los valores manejados en Bolsa, reditúan un atractivo rendimiento y cuentan, salvo marcadas excepciones, con una liquidez casi total, lo que significa que en forma promedio, en pocas horas pueden negociarse los valores tanto a nivel compra como a nivel venta.

Quando se invierte en Bolsa es muy importante considerar el elemento riesgo, el cual puede ser relativo si el inversionista toma la decisión de invertir a mediano y lar-

go plazo, diversificando su cartera de inversión, para así compensar las posibles pérdidas con las ganancias, logrando finalmente un rendimiento atractivo.

El inversionista no podrá personalmente realizar operaciones en la Bolsa, sino que tendrá que recurrir forzosamente a una Casa de Bolsa, la cual le puede prestar -- asesoría en la elaboración de una cartera de inversión que le permita obtener los mejores rendimientos. Además contará con una amplia información que diariamente emite la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., acerca de las cotizaciones de los valores inscritos en ella, con lo cual tendrá más elementos de juicio en la elaboración de dicha cartera de Inversión.

El inversionista con escasos recursos puede invertirlos en la Bolsa recurriendo a las Sociedades de Inversión, las cuales manejarán libremente estos recursos y sólo reportarán al inversionista las ganancias alcanzadas.

Otra posibilidad de inversión para el inversionista pequeño es el Club de Inversión, el cual está integrado por un promedio de 15 personas, que se unen para invertir en títulos valores, reuniéndose normalmente una vez al mes, para discutir las inversiones a realizar y los resultados obtenido



dos.

Existen también y es necesario decirlo, desventajas para quien invierte en Bolsa. Pero las desventajas no nacen del tipo o clase de valor, o de sus características de riesgo, sino de que el inversionista con actitud rentista, entre a los riesgos de la especulación en valores de rendimiento variable, conocidos por sus habituales fluctuaciones, -- con el único objeto de especular.

El 4 de Agosto de 1980, para contrarrestar las fluctuaciones que afectan a los valores manejados en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., se constituyó un fondo de cobertura limitada, en favor del inversionista mediano y pequeño.

La Inversión en Bolsa de Valores, además de retribuir en forma atractiva a los inversionistas, permite a éstos contribuir con su dinero al desarrollo económico de las empresas mexicanas y en consecuencia del país.

### C A P I T U L O I I I

#### VALORES QUE SE MANEJAN EN LA BOLSA DE VALORES

- SUNARIO: A) VALORES DE RENTA FIJA Y VARIABLE  
B) VALORES NACIONALES Y EXTRANJEROS  
C) VALORES PUBLICOS Y PRIVADOS  
D) FORMA DE COTISACION

Es muy importante considerar este punto, debido principalmente a que los empresarios, deben tener conocimiento de los distintos valores que se manejan en la Bolsa y emitir los que más les convengan, según sus necesidades y sus posibilidades, dependiendo del tipo de empresa que sea (Industriales, Comerciales, de Servicio, etc.). Para esto la empresa cuenta con el respaldo y asesoría de intermediarios financieros, de los cuales, los principales son los agentes y casas de Bolsa.

Los Valores, en su sentido más amplio, son documentos representativos de un derecho patrimonial, el cuál está vinculado a la posesión del documento. En este sentido no sólo caen bajo el concepto de Valores, las obligaciones y derechos de participación, sino también las letras, cheques,

etc., pero aquí nos interesa considerar sólo los títulos - de alto plazo que son los negociables en el mercado bursátil, como deuda (obligaciones) o como participación en la propiedad ( acciones ).

#### A) VALORES DE RENTA FIJA Y VARIABLE

Esta clasificación se basa en el rendimiento de los valores:

**VALORES DE RENTA FIJA.-** Son aquellos títulos que retribuyen a su poseedor un interés bruto, constante, y su pago se pacta en forma periódica, independientemente de cualquier contingencia del mercado, pudiendo ser emitidos por - Sociedades Anónimas, Instituciones Financieras y Fiduciarias, Gobierno, etc. Estos títulos representan generalmente un -- crédito colectivo a cargo de la empresa emisora.

La renta fija se encuentra libre de riesgo, porque de antemano se pacta la rentabilidad, pero sin embargo, deberemos tener muy en cuenta un factor extraño a la naturaleza de la propia renta, que erosiona a las rentas fijas, en mayor escala que a las variables, siempre que el valor de - las acciones vaya al alza o se mantenga por encima del índice inflacionario en curso.

La rentabilidad que ofrecen los valores de renta fija no da lugar a variaciones tan marcadas en el valor cotizable del título. En términos generales estos valores ofrecen dos puntos arriba de los depósitos a plazo bancarios, a dos años, ofreciendo en el mayoría de los casos, además de su liquidez, una ganancia adicional que parte de la diferencia en el precio de compra con el precio de venta.

La Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., maneja los siguientes títulos de renta fija:

BONOS FINANCIEROS.- Son títulos-valores emitidos por las instituciones de crédito conocidas como Sociedades Financieras. Estos títulos están garantizados por los créditos -- otorgados por la sociedad financiera a las empresas y además están respaldados por todos los activos de la sociedad.

EMISOR.- Es la propia Institución Financiera, la cual realiza las emisiones para captar recursos.

GARANTIA.- La constituyen todos los activos de la -- sociedad emisora y los créditos otorgados por ella a terceras personas.

**VALOR NOMINAL.-** 1000 o múltiplo de éste.

**INTERES BRUTO.-** Constante durante toda la vida de la emisión.

**LIQUIDACION O REDENCION.-** Se hace mediante amortizaciones que se determinan y programan desde el inicio de la emisión. Las amortizaciones pueden ser por sorteo, fijas o anticipadas.

**FORMA DE EMISION.-** En serie. Esto quiere decir que todos los valores correspondientes a la misma emisión y considerados en su expresión unitaria, otorgan los mismos derechos y en la misma proporción a sus poseedores.

**TENENCIA.-** La forma más común es al portador, pero se pueden emitir nominativamente.

**VIDA.-** De 5 a 20 años generalmente, aunque puede ser menor.

**PAGO DE INTERESES.-** Se hacen en forma trimestral, -- contra cupón.

**INSTRUMENTO DE CAPTACION.-** Sociedades Financieras.

CECULAS HIPOTECARIAS.- Son títulos valores emitidos por particulares, a cargo de ellos, con garantía de un bien raíz específico. La emisión se realiza mediante la intervención de una Institución de Crédito Hipotecaria, la cual garantiza solidariamente todas las obligaciones que se derivan de las cédulas emitidas por el particular y con su intervención.

EMISOR.- Es la persona física o moral, dueña de un bien raíz, que solicita un crédito a la Institución Hipotecaria y origina la emisión de las cédulas. Las cédulas se imprimen a nombre del particular, pero en el mercado financiero se identifican con el nombre de la Hipotecaria que intervino en la emisión.

GARANTIA.- La constituye un bien raíz específico, domiciliado, que el dueño o emisor entrega a la institución en prenda y que queda gravado hasta que se liquide totalmente el crédito.

VALOR NOMINAL.- 100 pesos a múltiplo de éste.

INTERES BRUTO.- Es constante durante toda la vida de la emisión.

LIQUIDACION O REDENCION.- Esta se hace mediante amor

tizaciones que se determinan y programan desde el principio de la emisión.

Las amortizaciones pueden ser por sorteo, fijas y - anticipadas.

FORMA DE EMISION.- En serie. Esto quiere decir que todos los valores correspondientes a la misma emisión y con siderados en su expresión unitaria, otorgan los mismos dero chos y en proporciones iguales a sus poseedores.

TENENCIA.- Generalmente son al portador, para faci- litar su negociación. Pueden ser nominativas.

VIDA.- De 5 a 20 años generalmente, aunque puede -- ser menor.

PAGO DE INTERESES.- Se hace en forma periódica, men sual con cupón.

INSTRUMENTO DE CAPTACION.- Institución o Departamen tos hipotecarios.

BONOS HIPOTECARIOS.- Son títulos-valores emitidos - directamente por las sociedades de Crédito Hipotecario. La garantía la forman los créditos que la Sociedad Hipotecaria

otorga a sus clientes y por los demás activos de la institución. En caso de la liquidación de la sociedad, estos títulos tienen prioridad sobre el total de los activos y recursos de la propia institución, respecto de las demás obligaciones y compromisos.

**EMISOR.**- Es la propia institución Hipotecaria que - con objeto de captar recursos, realiza las emisiones.

**GARANTIA.**- La constituyen todos los créditos otorgados a personas físicas o morales y además todos los activos de la institución.

**VALOR NOMINAL.**- 100 pesos o múltiplos de éste.

**INTERES BRUTO.**- Es constante durante toda la vida - de la emisión.

**LIQUIDACION O REDENCION.**- Esta se hace mediante amortizaciones que se determinan y programan desde el inicio de la emisión. Las amortizaciones pueden ser por sorteo, fijas o anticipadas.

**FORMA DE EMISION.**- En serie. Esto quiere decir que - todos los valores correspondientes a la misma emisión y con-



siderados en su expresión unitaria. Otorgan los mismos derechos y en la misma proporción a sus poseedores.

TENENCIA.- Generalmente al portador, para facilitar su negociación, es la forma más común, pero pueden emitirse nominativamente.

VIDA.- de 5 a 20 años generalmente, aunque puede ser menor.

PAGO DE INTERES.- Se hace en forma mensual, periódica contra cupón.

INTRUMENTO DE CAPTACION.- Instituciones o Departamentos Hipotecarios.

CERTIFICACION DE PARTICIPACION "PETROBONOS". Son títulos valores emitidos por Nacional Financiera, S. A., como sociedad fiduciaria mediante fideicomiso irrevocable constituido entre el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, S. A.- Estos valores representan un derecho derivado de un contrato de compra-venta de petróleo crudo con Petróleos Mexicanos.

EMISOR.- Nacional Financiera, S. A., mediante el --

establecimiento de un fideicomiso y a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**GARANTIA.-** Los derechos derivados de un contrato de compra-venta de petróleo crudo con Petróleos Mexicanos.

**VALOR NOMINAL.-** 1,000 pesos o múltiplo de éste.

**INTERES NETO.-** Inicialmente pagó 7% anual neto por el primer trimestre y a partir del segundo trimestre pagará 10% anual neto, revisable y pagadero trimestralmente.

**LIQUIDACION O REDENCION.-** Es una sola amortización al término de los 3 años.

**FORMA DE EMISION.-** Unica otorgando los mismo derechos a sus poseedores.

**TENENCIA.-** Son títulos al portador.

**VIDA.-** 3 años.

**PAGO DE INTERESES.-** Se hacen en forma trimestral.

**INSTRUMENTO DE CAPTACION.-** Del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que -

es el fideicomitente.

CERTIFICADOS DE TESORERIA (CETES).- Son títulos valores emitidos por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda sin intereses. El rendimiento depende del diferencial entre el precio de compra que es bajo par y el precio de redención que es su valor nominal.

EMISOR.- El gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GARANTIA.- La constituye el crédito del gobierno federal.

VALOR NOMINAL.- 10,000 pesos o múltiplo de éste.

INTERES.- No tiene y el rendimiento está dado por el diferencial entre su precio de compra bajo par y su valor de redención o su precio de venta.

LIQUIDACION O REDENCION.- Se redimen en una sola amortización al fin de la vida que actualmente es de 3 meses.

FORMA DE EMISION.- En serie. Esto quiere decir que todos los valores correspondientes a la misma emisión y con-

siderados en su expresión unitaria, otorgan los mismos derechos y en la misma proporción a sus poseedores.

**TENENCIA.-** Son títulos al portador.

**VIDA.-** Actualmente es de 3 meses, sin embargo pueden llegar a ser hasta de un año.

**INSTRUMENTO DE CAPTACION .-** Del Gobierno Federal.

**OBLIGACIONES HIPOTECARIAS.-** Son títulos valores emitidos por sociedades anónimas (no crediticias) y están garantizadas por Hipoteca que se establece ante notario al pactar la emisión. La hipoteca es sobre los bienes inmuebles de la empresa emisora como edificios, terrenos, etc.

**EMISOR.-** Es la propia Sociedad Anónima (no crediticia) la que con objeto de captar recursos realiza las emisiones.

**GARANTIA.-** La constituyen todos los bienes inmuebles que se entregan en prenda en el momento de pactarse la emisión ante notario público.

**VALOR NOMINAL.-** 100 y 1,000 pesos o múltiplo de éste.

**INTERES BRUTO.**- Constante durante toda la vida de la emisión.

**LIQUIDACION Y REDENCION.**- Se hace mediante amortizaciones que se determinan y programan desde el inicio de la emisión. Las amortizaciones pueden ser por sorteo, fijas o anticipadas.

**FORMA DE EMISION.**- En serie. Esto quiere decir que todos los valores correspondientes a la misma emisión y con siderados en su expresión unitaria, otorgan los mismos derechos y en la misma proporción a sus poseedores.

**TENENCIA.**- Generalmente al portador, es la forma -- más común. Pero se pueden emitir nominativamente.

**VIDA.**- De 5 a 20 años generalmente, aunque puede ser menor.

**PAGO DE INTERESES.**- Se hace en forma semestral, periódica contra cupón.

**INSTRUMENTO DE CAPTACION.**- Sociedades Anónimas (no crediticias).

Este tipo de valores en el momento de su emisión re

quieran de un representante común, para los obligacionistas ante la empresa emisora. Este representante debe ser una institución bancaria o de crédito.

OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS.- Son títulos valores emitidos por Sociedades Anónimas (no crediticias). Están garantizadas por la solvencia económica y moral de la empresa y respaldadas por los activos de la misma, sin hipoteca.

**EMISOR.**- Es la propia sociedad anónima (no crediticia), la que con objeto de captar recursos realiza las emisiones.

**GARANTIA.**- La constituyen todos los bienes y activos de la empresa sin hipotecar. Es decir el propio prestigio de la firma de la garantía.

**VALOR NOMINAL.**- 1,000 pesos o múltiplo de ésto.

**INTERES BRUTO.**- Constante durante la vida de la emisión o ajustable a la tasa del mercado.

**LIQUIDACION O REDENCION.**- Se hace mediante amortizaciones que se determinan y programan desde el inicio de la emisión. Las amortizaciones pueden ser por sorteo, fijas o anticipadas.

**FORMA DE EMISION.-** En serie. Esto quiere decir que todos los valores correspondientes a la misma emisión y considerados en su expresión unitaria, otorgan los mismos derechos y en la misma proporción en sus poseedores.

**TENENCIA.-** Generalmente al portador, es la forma más común pero se pueden emitir nominativamente.

**VIDA.-** De 3 a 15 años generalmente.

**PAGO DE INTERESES.-** Se hace en forma semestral, periódica contra cupón.

**INSTRUMENTOS DE CAPTACION.-** Sociedades Anónimas (no crediticias).

Este tipo de valores a la hora de su emisión requieren de un representante común para los obligacionistas, ante la empresa emisora. Este representante es generalmente una institución bancaria.

**CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA.-** Son títulos valores emitidos directamente por sociedades fiduciarias, mediante fideicomiso irrevocable para determinado objeto o proyecto. Estos valores representan un derecho sobre

los frutos o rendimientos de las inversiones del fideicomiso. El rendimiento o interés es fijo. La garantía está representada por las inversiones o bienes del propio fideicomiso.

**EMISOR.**- Una institución fiduciaria mediante el establecimiento de un fideicomiso y a solicitud de un fideicomitente.

**GARANTIA.**- La constituyen las inversiones, bienes y derechos del fideicomiso.

**VALOR NOMINAL.**- 100 pesos o múltiplo de éste.

**INTERES BRUTO.**- Constante durante toda la vida del fideicomiso.

**LIQUIDACION O REDENCION.**- Se hace mediante amortizaciones que se determinan y programan desde el inicio de la emisión. Las amortizaciones pueden ser por sorteo, fijas o anticipadas.

**FORMA DE EMISION.**- En serie. Esto quiere decir que todos los valores correspondientes a la misma emisión y considerados en su expresión unitaria, otorgan los mismos derechos y en la misma proporción a sus poseedores.



**TENENCIA.-** La forma más común es al portador, pero se pueden emitir nominativamente.

**VIDA.-** La duración del fideicomiso.

**PAGO DE INTERESES.-** Se hacen en forma trimestral, - contra cupón.

**INSTRUMENTOS DE CAPTACION.-** De personas físicas o morales que desean captar recursos para un proyecto determinado y a las cuales se les denomina fideicomitentes dentro del contrato de fideicomiso.

**VALORES DE RENTA VARIABLE.-** Los valores de renta variable son títulos que retribuyen en forma variable a su poseedor, condicionado a la situación económica del emisor, -- las condiciones del mercado y la situación económica y política nacional. Estos valores equivalen a una parte proporcional del capital social de la empresa emisora representada por acciones.

En el rendimiento variable, los accionistas son prácticamente socios, recibiendo la parte proporcional que les corresponde en los beneficios o pérdidas, y pudiendo realizar dichos títulos en la Bolsa de Valores, si ha sido admitida su cotización oficial en la misma. Las acciones poseen --

voz y voto en las Asambleas Generales (De acuerdo con el tipo de acción y con los estatutos de la empresa) y derecho preferente de suscripción en las nuevas acciones de la sociedad.

Las acciones son consideradas como capital de riesgo debido a sus constantes fluctuaciones en el mercado bursátil.

En rendimiento variable los valores más usuales son las acciones comunes y las acciones preferentes.

ACCIONES COMUNES.- Son aquellas que confieren a sus tenedores los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones. Estas acciones representan fracciones del capital de una empresa, por lo tanto cabe señalar que el dueño de una acción, es uno de los propietarios de la compañía, teniendo derecho a percibir los beneficios que se produzcan en el negocio y responder en caso de pérdida, hasta por el monto de sus aportaciones.

EMISOR.- Es la propia Sociedad Anónima la que con objeto de captar recursos realiza las emisiones.

GARANTIA.- La garantía esta dada solamente por la solvencia económica y moral de la empresa y respaldada por-

los activos de la misma.

VALOR NOMINAL.- Puede ser de cualquier valor nominal, pero es costumbre que se emitan con denominación de 100 pesos o múltiplos de éste.

INTERES BRUTO.- Es variable durante toda la vida de la emisión, es decir, esta condicionado a la obtención de utilidades por parte de la empresa.

LIQUIDACION O REDENCION.- Cuando se reduce el capital o se liquida la sociedad.

FORMA DE EMISION.- En serie. Esto quiere decir que todos los valores correspondientes a la misma emisión y considerados en su expresión unitaria, otorgan los mismos derechos y en proporciones iguales a sus poseedores.

TERENCIA.- Normalmente al portador, para facilitar su negociación. Pero en el caso de que éstas acciones sean pagaderas, deberán ser nominativas.

VIDA.- Generalmente el tiempo que dure la Sociedad.

PAGO DE INTERESES.- Una vez decretados los dividendos por parte de la Asamblea de Accionistas, se pagan de acuerdo

a las posibilidades de la sociedad, ya sea trimestralmente o semestralmente.

**INSTRUMENTO DE CAPTACION. De Sociedades Anónimas.**

**ACCIONES PREFERENTES.**- Son aquellas que tienen garantizado un dividendo mínimo anual del 5%, antes de asignarse dividendos a las acciones ordinarias; cuando en algún ejercicio social no haya dividendos o sean inferiores a dicho 5%, se cubrirá éste en los años siguientes. En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferentes o de voto limitado se reembolsarán antes que las ordinarias.

En el contrato social podrá pactarse que a las acciones preferentes o de voto limitado, se les fije un dividendo superior al de las acciones ordinarias.

Las acciones preferentes pueden ser: Acciones Preferentes con dividendo acumulativo o Acciones Preferentes de dividendo no acumulativo. Las acciones preferentes con dividendo acumulativo, como ya dijimos anteriormente, tienen un dividendo mínimo asegurado al cierre del ejercicio y en caso de que las utilidades no alcancen a cubrir dicho dividendo, se acumulará para ser pagado junto con el del año siguiente o hasta que las utilidades de la empresa lo permitan. Las acciones preferentes con dividendo no acumulativo, no tienen -

derecho a exigir ( en caso de no haber utilidades), más que un dividendo del 5% que establece la ley.

Las acciones preferentes también pueden ser: Acciones Preferentes Participantes o Acciones Preferentes no Participantes. Las primeras además de recibir un dividendo fijo, tienen derecho a recibir un dividendo extraordinario, - cuando la empresa obtenga una utilidad superior a la prede-terminada. Las acciones preferentes no participantes, sólo tienen derecho al dividendo fijo que establece la Ley.

Por otro lado, la Comisión Nacional de Valores, --- aprueba que se coloquen entre el público inversionista acciones preferentes, siempre y cuando, además de dividendos preferentes y acumulativos, participen en el excedente de - las utilidades junto con las acciones comunes.

Por último las acciones preferentes también se pueden clasificar en: Acciones Preferentes Convertibles y Accio- nes Preferentes no Convertibles. Las acciones preferentes - Convertibles tienen la característica de convertirse en acciones comunes, una vez que pase un período determinado de tiempo, y en general, representan una opción para el poseedor de estos títulos.

**B) VALORES NACIONALES Y EXTRANJEROS**

Esta clasificación se basa en el origen de los valores:

Los Valores Nacionales son aquéllos títulos emitidos tanto por el gobierno, como por personas físicas y morales; pueden ser valores de renta fija y de renta variable, siempre y cuando sean emitidos dentro del territorio nacional.

Los Valores Extranjeros son aquéllos títulos que son emitidos fuera del territorio nacional. En nuestro mercado bursátil aún no son cotizados.

**C) VALORES PUBLICOS Y PRIVADOS.**

En esta clasificación se atiende a la naturaleza de la entidad emisora.

Los Valores Públicos son aquéllos Títulos emitidos por el gobierno federal, estatal o municipal; en su carácter y atribución de autoridad. Son Valores Públicos: los Certificados de Participación "PETROBONOS" y los Certificados de Tesorería "CETES". Los Certificados de Participación "PETROBONOS" son títulos emitidos con objeto de financiar a Petró--

leos Mexicanos en su infraestructura y proyectos de expansión; los Certificados de Tesorería "CETES", son títulos emitidos con fines de regulación monetaria.

Los Valores Privados son aquéllos emitidos por personas físicas o morales con carácter particular. La función de estos valores está enfocada a la captación del ahorro interno, con la finalidad de que las empresas obtengan recursos para financiarse a largo plazo, encausándolos principalmente hacia bienes de capital, para lograr su crecimiento y expansión, generando una importante actividad económica.

Son Valores Privados: Las Acciones, Obligaciones de diversas clases, Cédulas Hipotecarias y demás títulos negociables que figuran en nuestro mercado bursátil.

#### D) FORMA DE COTIZACION

Básico resulta al tratar este tema, hacer la distinción de los diversos valores que tienen los títulos objeto del mercado.

**VALOR NOMINAL.**-Es el escrito en el documento.

**VALOR CONTABLE.**- El valor contable de una acción en un momento dado, es la cantidad que liquidaría a su tenedor-

si la sociedad se disolviera, es decir, una parte alícuota del Capital Contable, que es igual al Capital Social pagado más utilidades acumuladas o menos pérdidas sufridas.

**VALOR COMERCIAL.**- Es el que se paga por los títulos en la Bolsa de Valores, o su cotización según boletín financiero.

Determinantes para fijar el precio de compra de las acciones son el valor contable y las perspectivas del negocio. Si éste se inicia, más interesarán las perspectivas, ya que el valor contable será ligeramente menor al nominal, descontando solamente los gastos de organización y eso en su proporción amortizable. Aunque las perspectivas sean magníficas, ningún inversionista se sentirá inclinado a pagar las acciones sobre la par, por no conocerse aún seguros resultados, de manera que la venta de acciones sobre la par - en un negocio que se inicia, resulta muy rara. Más probable será que se compren bajo par, pero para calcular este precio se carece de elementos, de manera que pudiéramos decir que queda sujeto a la ley de oferta y la demanda.

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., por sí misma, no compra ni vende los valores y tampoco tiene atribuciones para fijar sus precios y cotizaciones. En cambio a ella concurren los agentes para vender y comprar valores por cuenta de miles de personas. De la competencia diaria que se esta-



blece entre todos los agentes de bolsa, se fijan los precios.

La Bolsa asegura a compradores y vendedores, que los precios que pagan son los más equilibrados, que han surgido de la libre competencia entre todas las ofertas y demandas que en ese momento concurren al mercado.

No es difícil que quienes por primera vez observan los cambios que sufren los precios de las acciones y de los valores de renta fija y, quizá también, no logren comprender el Mercado de Valores, se sorprendan, sin embargo, la explicación es simple y fácilmente comprensible. Piénsese que los valores permanentemente están en manos de miles de personas, quienes representan situaciones diferentes y gran variedad de deseos y necesidades. Por otro lado, también millares de personas compran constantemente valores y ellas también representan infinidad de actitudes y motivos que las inducen a comprarlos. Dos personas que poseen las mismas acciones, en un momento dado pueden tener diferentes motivos que las induzcan a obrar de diversa manera; es probable que una necesite dinero o que no se muestre optimista respecto al futuro de la empresa cuyas acciones posee, ello hará que venda; en cambio, la otra, quizá tenga unos ahorros-excedentes y gran confianza en las perspectivas de la empresa cuyas acciones conserva y compre todavía más acciones de

esa Compañía.

Cualquiera que sea el motivo para que una persona -  
venda o compre acciones, podemos afirmar que el precio que  
obtenza o pague por ellas dependerá de las condiciones gene-  
rales del mercado y de la urgencia que tenga por ejecutar -  
la operación.

C A P I T U L O   I V

IMPORTANCIA DE LA BOLSA DE VALORES DENTRO DEL SIS-  
TEMA FINANCIERO MEXICANO.

- SUMARIO: A) UBICACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S. A. de C. V. DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.
- B) RELACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S. A. de C. V. CON OTRAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.
- C) EL LICENCIADO EN CONTADURIA DENTRO DEL MERCADO DE VALORES.

- A) UBICACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S. A. de C. V., DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Describiremos primero el Sistema Financiero Mexicano para obtener un conocimiento estructural y funcional del mismo; para que al tratar el área (Mercado de Valores), dónde se encuentra ubicada la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., se comprenda mejor el papel que desempeña y su importancia dentro del mismo.

La estructura del Sistema Financiero Mexicano está integrada por dos niveles; a saber: Nivel Supervisor y Nivel Operativo.

El primer nivel o sea el Supervisor se compone de - instituciones públicas que actúan como reguladoras y supervisoras del sistema crediticio en general; así como la definición y ejecución de la política monetaria mexicana, también en general. Y son las siguientes:

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**- Es la autoridad financiera máxima en el país. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es asimismo la responsable de las actividades financieras de México y en consecuencia es la encargada de controlar y dirigir al Sistema Financiero Mexicano, como principal ejecutor de las actividades financieras. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejerce las funciones de vigilancia del Sistema Financiero Mexicano directamente, a través del Banco de México, S. A., y a través de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, de la cual dependen la Dirección de Bancos, Seguros y Valores y la Dirección General de Crédito, que es el órgano a través del cual se controlan y supervisan las instituciones de crédito.

**BANCO DE MEXICO, S. A.**- Es el Banco Central y tiene

su origen en el artículo 28 constitucional. El Banco de México, S. A., es la columna vertebral del sistema bancario mexicano.

El Banco de México, S. A., tiene amplias facultades para regular y controlar la estructura crediticia y monetaria de la nación. Es el que fija las reglas referentes a -- plazos, garantías, límites de volumen general de crédito -- que otorgan las instituciones a él asociadas, prohibiciones respecto a préstamos o aperturas de crédito que representan operaciones de carácter permanente.

El Banco de México, S. A., es el que se encarga de centralizar las reservas bancarias. Opera como banco de reserva con las instituciones a él asociadas y funge respecto a éstas como Cámara de Compensación. Es el encargado de revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria, en cuanto afectan a los indicados fines; es el Banco único de emisión de billetes y monedas. Está controlado por el estado; es el que pulsa la situación de la economía nacional y se encarga de idear y ejecutar la política monetaria mexicana.

Otras operaciones del Banco de México, S. A., son:--  
El redescuento de documentos, fijar el depósito obligatorio

a los bancos asociados a él (encaje o depósito legal) y también controla la seguridad y liquidez de los bancos.

El Banco de México, S. A., cuenta con los siguientes Fondos permanentes de Fomento Económico: Fondo de Garantía - y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA) Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para créditos Agropecuarios (FEGA) Fondo Especial de Financiamientos - Agropecuarios (FEFA), Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI) Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX); Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI); y el Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda (FOGA).

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.- Es la institución que está encargada de las labores de inspección y - vigilancia de las instituciones de crédito, de seguros y organizaciones auxiliares de crédito.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros tiene como misión velar por el cumplimiento de la ley en lo referente a las instituciones de crédito del país y a las instituciones de seguros, y la de promover además, las medidas adecuadas para el buen funcionamiento del sistema bancario en general.

A la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros corres

ponde:

a) Formular un reglamento interior y de inspección a las instituciones de crédito, mismo que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los casos que se refieren al régimen bancario y de seguros.

c) Hacer sugerencias relativas al régimen bancario y de seguros y presentarlas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México, S. A.

d) Establecer las normas necesarias para la aplicación de la ley de Instituciones de Crédito y de los reglamentos que para la ejecución de la misma dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y coadyuvar con sus normas e instituciones a la política de la regulación monetaria que compete al Banco de México, S. A.

e) Opinar sobre la interpretación de la Ley de Instituciones de crédito.

f) Llevar el registro de las organizaciones auxi--

liaras de crédito y autorizar la inscripción de las mismas.

g) Ejecutar otras funciones de carácter administrativo y de información para el buen desempeño de las instituciones de crédito y de seguros.

Las labores de inspección y vigilancia de las instituciones de crédito se llevan a cabo en los términos de la ley y del reglamento de inspección, vigilancia y contabilidad de las instituciones de crédito y Organizaciones Auxiliares. La inspección bancaria la lleva a cabo por medio de visitas para comprobar si su funcionamiento se ajusta a las normas legales, reglamentarias o administrativas que las rigen, la vigilancia, se efectúa mediante la obtención rutinaria de datos, como son: Informes, estados contables, documentos, registros estadísticos y administrativos.

COMISION NACIONAL DE VALORES.- Es el organismo encargado, en los términos de la Ley del Mercado de Valores y de sus disposiciones reglamentarias, de regular el mercado de valores y de vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos.

La Comisión Nacional de Valores tendrá las siguientes facultades:



a) Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de los agentes y bolsas de valores.

b) Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermedia--rios, respecto de las obligaciones que les impone la Ley --del Mercado de Valores.

c) Investigar actos que hagan suponer la ejecución--de operaciones violatorias de la ley del mercado de valores, pudiendo al efecto ordenar visitas de inspección a los pre--suntos responsables.

d) Dictar medidas de carácter general a los agentes y bolsas de valores para que ajusten sus operaciones a la -ley del mercado de valores y a sus disposiciones reglamenta--rias, así como a sanos usos o prácticas del mercado.

e) Dictar disposiciones generales para la canaliza--ción obligatoria por bolsas, de las operaciones con títulos inscritos en éstas que efectúen agentes de valores, cuando los términos de las operaciones realizadas en bolsas no sean suficientemente representativas de la situación del mercado. Estas disposiciones podrán referirse a determinados valores o tipos de valores, o bien a proporciones de las operacio--nes de los agentes de valores.

f) Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas.

g) Intervenir administrativamente a los agentes y bolsas de valores con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquéllas violatorias de la ley del mercado de valores y sus disposiciones reglamentarias.

h) Ordenar la suspensión de operaciones e intervenir administrativamente a las personas o empresas que, sin la autorización correspondiente, realicen operaciones de intermediación en el mercado de valores o efectúen operaciones de oferta pública respecto de valores no inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

i) Inspeccionar y vigilar el funcionamiento del Instituto para el Depósito de Valores, así como autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada y otros mecanismos tendientes a facilitar el trámite de operaciones o a perfeccionar el mercado.

j) Dictar las disposiciones generales a las que deberán ajustarse los agentes, personas morales, y las bolsas de valores, en la aplicación del capital pagado y reservas de capital.

- k) Formar la estadística nacional de valores.
- l) Hacer publicaciones sobre el mercado de valores.
- m) Ser Órgano de consulta del Gobierno Federal y de los organismos descentralizados en materia de valores.
- n) Certificar inscripciones que obren en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- ñ) Dictar las normas de registro de operaciones a las que deberán ajustarse los agentes y bolsas de valores.
- o) Determinar los días en que los agentes y bolsas de valores puedan cerrar sus puertas y suspender sus operaciones.
- p) Actuar, a petición de las partes, como conciliador o árbitro en conflictos originados por operaciones con valores.
- q) Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la imposición de sanciones por infracciones a la ley del mercado de valores o a sus disposiciones reglamentarias.

r) Las que señalan otros ordenamientos.

El nivel operativo del Sistema Financiero Mexicano está integrado por cuatro áreas principales, que son:

- A) INSTITUCIONES DE CREDITO
- B) ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.
- C) INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- D) MERCADO DE VALORES.

A) INSTITUCIONES DE CREDITO.- Están divididas en:

I.- INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS.- Son aquellas cuyo capital emana de los fondos de los inversionistas privados. Para su operación es necesaria la obtención de una concesión que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga escuchando la opinión del Banco de México, S. A. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Las empresas que reciben estas concesiones se deben organizar bajo el régimen de Sociedad Anónima y operarán únicamente en el lugar o lugares para los que fueron autorizados.

Estas instituciones se dividen en:

1) BANCOS MULTIPLES.- Los cuales están integrados -- por dos ramas principales: Ahorro y Fideicomiso.

2) INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS.- Se especializan en seis operaciones de crédito, divididas en cuatro áreas y dos departamentos.

Las áreas son las siguientes:

DEPOSITO.- Sus funciones más importantes son:

a) Recibir del público depósitos de dinero a la vista y a plazo.

b) Recibir depósitos de títulos o valores en custodía o en administración.

c) Efectuar descuentos y préstamos a plazo máximo de un año.

d) Organizar préstamos de avío a corto plazo y a mediano plazo.

e) Organizar préstamos refaccionarios a plazos no - mayores de 10 años.

f) Hacer efectivos créditos y pagos de sus clientes.

FINANCIERAS.- Están autorizadas para realizar las siguientes funciones:

a) Fungir como promotores de empresas de toda clase.

- b) Suscribir acciones de empresas mercantiles.
- c) Suscribir y colocar obligaciones emitidas por -  
otros.
- d) Comprar y vender valores bursátiles.
- e) Actuar como representante común de obligaciones.
- f) Efectuar operaciones con divisas.
- g) Recibir en depósito valores y efectos comercia-  
les.
- h) Conceder préstamos con garantía de documentos mer-  
cantiles.
- i) Otorgar préstamos de avío y refaccionarios.
- j) Otorgar créditos a la industria, agricultura y -  
ganadería, con garantía hipotecaria que no exceda del 50% -  
de su valor.
- k) Conceder préstamos en cuenta corriente.
- l) Endosar y avalar títulos, emitir bonos financie-  
ros con garantía.

HIPOTECARIAS.- Llevan a cabo las funciones siguientes.

a) Emitir bonos hipotecarios.

b) Garantizar la emisión de cédulas hipotecarias y negociarlas.

c) Otorgar préstamos con garantía hipotecaria y otros.

**CAPITALIZACION.-** Se dedican a contratar la formación de capitales pagaderos a fecha fija o eventual, a cambio de primas periódicas o únicas. Sus contratos con el público se hacen mediante la emisión de títulos de capitalización.

Los departamentos son:

**AHORRO.-** Esta facultado para recibir depósitos de ahorro que son los depósitos bancarios con interés y los -- puede invertir en: Descuentos, Préstamos, en Acciones, Cédulas, bonos, obligaciones, préstamos de avío, refaccionarios, para la vivienda, etc.

**FIDEICOMISO.-** Algunas de las funciones que realiza son: a) Ejecutar la voluntad testamentaria ordenada por un testador para administrar sus bienes en beneficio de sus herederos.

b) Intervenir en la emisión de toda clase de títulos de crédito.

c) Desempeñar el cargo de representante común de los tenedores de títulos.

d) Hacer avaluos, encargarse de la liquidación de negocios, etc.

II) INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO.- Son propiedad en su mayor parte (51% de aportación mínima) del gobierno federal. La razón principal de su existencia estriba en la necesidad, unas veces por razones políticas y otras por razones de desarrollo económico, de refaccionar a empresas que o son sujetas indeseables de crédito a los que la banca privada elude por las pocas posibilidades de recuperar el monto de los créditos concedidos (como sucede con las sociedades cooperativas, con el pequeño comercio, con los ejidatarios) o por refaccionar a empresas consideradas indispensables para el desarrollo económico de la nación.

Las Instituciones Nacionales de Crédito son:

NACIONAL FINANCIERA, S. A.- Después del Banco de México, S. A., NAPINSA es la institución más importante dentro del sistema bancario. Se fundó en 1934, opera principal



mente como banco de desarrollo económico y es el proveedor de fondos más importante para fines de desarrollo económico. También actúa como agente del gobierno federal para la negociación y administración de empréstitos extranjeros, así -- como para el control del crédito internacional para préstamos públicos y privados.

NAPINSA es una inversión conjunta entre el sector privado y el público y con miembros en su administración de ambos sectores, aunque por razones de propiedad mayoritaria el sector público domina. Tiene una relación muy singular -- con el Banco de México, S. A., esta relación no solamente -- es estructural sino también desde el punto de vista financiero, y esto representa para NAPINSA una fuente de energía así como uno de sus puntos más débiles al mismo tiempo.

----

El éxito de NAPINSA en sus operaciones pasivas, así como la aceptación de sus propios valores se debe al respaldo que implícitamente le da el Banco de México, S. A. Pero esta relación estrecha con el banco central, significa que NAPINSA es usada como un agente de la política monetaria -- del gobierno mexicano. A veces las ventas de valores de -- NAPINSA han sido diseñadas exclusivamente para absorber ex cesos de fondos y contrarrestar las presiones inflacionarias, más que para captar capital para fines de desarrollo económico.

Con ciertas limitaciones, NAFINSA es un organismo de administradores competentes tomando decisiones de carácter microeconómico siguiendo técnicas de análisis como cualquier institución de crédito de carácter privado, tales como: Mercado potencial, solvencia, talento administrativo, - experiencia, etc.

NAFINSA se ha convertido en un inmenso banco de desarrollo, y representa el canal principal a través del cual el sistema de Instituciones Nacionales de Crédito afecta el desarrollo industrial e influencia los mercados financieros internos. Tiene poder para promover y financiar empresas, - asistirles técnicamente e incluso operarlas. También tiene poder para emitir, vender y comerciar en general con valores de todas clases. Trabajando con el gobierno, NAFINSA ha facilitado las inversiones del sector público en transportes públicos, proyectos de irrigación, instalaciones para - energía eléctrica y otras inversiones de esta naturaleza.

Nacional Financiera, S. A., cuenta con los siguientes Fondos permanentes de Fomento Económico: Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN); -- Fondo Nacional de Estudios de Preinversión (FONEP); Fondo - Nacional de Fomento Industrial (POMIN); Fondo Nacional de - Fomento al Turismo (FONATUR).

Además cuenta con el Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales (FIDEIN).

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.**- Su objeto es promover y dirigir la inversión de capitales en obras públicas, en servicios públicos, en habitaciones populares, financiarlas e invertir en ellas sus propios recursos.

Aparte de la función financiera en obras y servicios públicos se le asignan las siguientes:

- a) Asesorar a personas morales de derecho público - en la planeación, financiación y ejecución de obras y servicios públicos.
- b) Desempeñar el cargo de fiduciaria y emitir certificados de participación inmobiliaria.
- c) Otorgar créditos inmobiliarios.
- d) Prestar servicios de caja y tesorería.
- e) Operar con toda clase de valores públicos y privados.

f) Otorgar préstamos para la vivienda familiar.

g) Actuar como consejero técnico y agente financiero en esta materia.

h) Actuar como agente financiero del Gobierno Federal, de los estados y municipios para realizar obras y servicios públicos.

i) Otorgar préstamos a contratistas.

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL.- Sus funciones son las siguientes:

a) Organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento de los bancos regionales y de las sociedades locales de crédito rural.

b) Emitir bonos agrícolas de caja, hipotecas rurales y cédulas hipotecarias rurales.

c) Recibir depósitos a la vista y a plazo fijo.

d) Administrar el servicio de los almacenes que directamente dependen del banco.

e) Adquirir, vender y administrar bienes destinados a fomento e industrialización de los productos agrícolas.

f) Pignorar las cosechas de su clientela para efectuar su venta.

g) Actuar como agente de su clientela.

h) Desempeñar funciones fiduciarias con encargo del ejecutivo federal.

i) Garantizar créditos comerciales, de avío, refaccionarios e inmobiliarios.

j) Negociar con aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, créditos de bancos extranjeros a plazo no mayor de un año.

EL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL cuenta además para el otorgamiento de sus servicios con los bancos siguientes:

- 1) Banco de Crédito Rural del Noroeste, S. A.
- 2) Banco de Crédito Rural del Norte, S. A.
- 3) Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S. A.
- 4) Banco de Crédito Rural del Noreste, S. A.
- 5) Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S. A.

- 6) Banco de Crédito Rural de Occidente, S. A.
- 7) Banco de Crédito Rural del Centro, S. A.
- 8) Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S. A.
- 9) Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S. A.
- 10) Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A.
- 11) Banco de Crédito Rural Peninsular, S. A.
- 12) Banco de Crédito Rural del Istmo, S. A.

**BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.**- Su objeto es promover, desarrollar y organizar el comercio exterior de México. Para cumplir sus funciones, se divide en varios comités y comisiones.

- 1) Comisión para la protección del comercio exterior de México.
- 2) Comité de Importaciones del Sector Público.
- 3) Comité coordinador de las actividades de los consejeros comerciales en el exterior.
- 4) Comisión General de Aranceles.
- 5) Comisión técnica de estudio de los convenios comerciales bilaterales.

- 6) Comité consultivo de la Secretaría de Comercio
- 7) Consejo Nacional de Comercio Exterior.
- 8) Comité intersecretarial mexicano de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Los objetivos que tienen prioridad en la política - del Banco son:

- a) Los de diversificación de exportaciones
- b) Sustitución de importaciones
- c) Cooperación económica con otros países.

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S. A. Se fundó en - 1943 y su objeto es practicar todas las operaciones propias de las instituciones financieras y fiduciarias especialmente para atender las necesidades de financiamiento de la industria azucarera del país.

BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO.- Es un banco - de reciente creación, con la función principal de fomentar las actividades pesqueras y portuarias en todo el territorio nacional.

BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO DEL D. F.- Su misión - principal es llevar el crédito al pequeño comerciante y mejorar el nivel de vida de éstos. Con este fin se organizaron las Asociaciones de Compras en Común (De abarrotes, Carne, -- etc. ) , para obtener artículos a un costo más bajo al com--

prar directamente al productor, aunque se tiene que pagar - una comisión para sufragar los gastos administrativos que se originen.

Tiene las siguientes funciones:

a) Promover, vigilar y reglamentar la constitución y funcionamiento de las asociaciones de comercio en pequeño.

b) Organizar y administrar el servicio de los almacenes de depósito que sea preciso establecer para la distribución de los bienes de consumo necesario.

c) Promover la constitución de fideicomiso para resolver el problema del abastecimiento de artículos de consumo necesario.

A partir de 1970 este banco, aunque como su nombre los indica del D. F., ha expandido sus operaciones por casi todo el país, convirtiéndose en una institución nacional de fomento del pequeño comercio.

**BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFICO.**- Su objeto es principalmente, el financiamiento de la Industria Cinematográfica Mexicana en todo lo que se refiere a la producción, estudio, laboratorios y exhibición; y en general, practicar -



todas las operaciones autorizadas por la ley, para las sociedades financieras y fiduciarias.

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA.-** Su objeto es efectuar operaciones de crédito con los miembros del ejército y la armada nacionales y con las sociedades mercantiles que forman; como también, administrar en fideicomiso el seguro de vida del ejército y la armada nacionales.

Opera como institución de depósito, de ahorro, financiera, hipotecaria, fiduciaria respecto de los bienes del gobierno federal, de los estados y de los particulares y está facultado para otorgar fianzas a sus miembros, refaccionar a las tiendas mixtas militares y de promover la construcción de casas habitación para los generales, jefes y oficiales del ejército.

B) ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.- Se dividen en Organizaciones Privadas Auxiliares de Crédito y Organizaciones Nacionales Auxiliares de Crédito:

I) ORGANIZACIONES PRIVADAS AUXILIARES DE CREDITO.

**UNIONES DE CREDITO.-** Son instituciones especializadas en las ramas agrícola (ramo agricultores), ganadera, industrial, comercial o mixto para satisfacer las necesidades

de financiamiento de las empresas que son sus socios y prestarles garantía o aval, servicio de caja y tesorería, operaciones de descuento, administración de sus obras, vender -- sus productos y promover empresas industriales y de transformación. Son Sociedades Anónimas de Capital Variable con 10 socios como mínimo.

**ALMACENES DE DEPOSITO.**- Existen tres diferentes clases:

a) Almacenes que se destinan a graneros o depósitos especiales para semillas.

b) Almacenes que se destinan a mercancías nacionales o extranjeras.

c) Los que están destinados para recibir productos, bienes o mercancías cuando se satisfacen los derechos de importación.

## II) ORGANIZACIONES NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO.

**ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO.**- Su objeto es practicar las operaciones propias de los Almacenes de Depósito: Almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías a que se refieren los incisos siguientes:

de financiamiento de las empresas que son sus socios y prestarles garantía o aval, servicio de caja y tesorería, operaciones de descuento, administración de sus obras, vender -- sus productos y promover empresas industriales y de transformación. Son Sociedades Anónimas de Capital Variable con 10 socios como mínimo.

**ALMACENES DE DEPOSITO.-** Existen tres diferentes clases:

a) Almacenes que se destinan a graneros o depósitos especiales para semillas.

b) Almacenes que se destinan a mercancías nacionales o extranjeras.

c) Los que están destinados para recibir productos, bienes o mercancías cuando se satisfacen los derechos de importación.

## II) ORGANIZACIONES NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO.

**ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO.-** Su objeto es practicar las operaciones propias de los Almacenes de Depósito: Almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías a que se refieren los incisos siguientes:

- a) El almacenamiento y conservación de semillas y demás frutos.
- b) Recibir en depósito mercancías que hayan cubierto los derechos correspondientes.
- c) Recibir productos, bienes o mercancías, que no hayan satisfecho los derechos de importación.
- d) Realizar la transformación de las mercancías depositadas.
- e) Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios.
- f) Celebrar todas las operaciones de crédito necesarias.
- g) Expedir certificados de depósito y bonos de prenda.

UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AZUCAR, S. A. de C. V.- Su objeto principal es el financiamiento de los ingenios asociados y la distribución y venta de azúcar. Realiza las siguientes funciones:

a) Facilitar a sus miembros el uso de crédito para la fabricación de azúcar mediante préstamos de habilitación o avío, refaccionarios e inmobiliarios, descuentos, anticipos y aperturas de crédito y garantía aval en los créditos que los miembros de la unión contraten con terceros.

b) Efectuar pignoraciones de los azúcares que recibe de sus asociados y liquidarlos.

C) INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se clasifican en: Instituciones Privadas de Seguros e Instituciones Nacionales de Seguros:

I) INSTITUCIONES PRIVADAS DE SEGUROS.- Sus actividades están encaminadas principalmente a:

- a) Seguros de Vida
- b) Seguros contra accidentes y enfermedades
- c) Seguros contra daños.

II) INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS.- Las principales son:

- a) Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera.
- b) Aseguradora Mexicana
- c) Aseguradora Hidalgo.

D) MERCADO DE VALORES.- Es el mecanismo que, por -- cualquier medio, pone en contacto la oferta y la demanda de valores. Está integrado por:

a) SOCIEDADES DE INVERSION.- Son aquéllas cuyo objetivo es captar los recursos de los inversionistas con poco capital e invertirlos en títulos valores debidamente seleccionados. Estas sociedades también pueden emitir acciones - mediante un fondo formado por los títulos valores que manejan.

b) BOLSA MEXICANA DE VALORES, S. A. de C. V. Tiene por objeto facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo.

c) AGENTES DE VALORES.- Son aquellas personas físicas y morales que actúan como intermediarios en operaciones con valores, reciben fondos por concepto de las operaciones con valores que se les encomiendan y prestan asesoría en materia de valores.

d) EMISORES DE VALORES PARA OFERTA PUBLICA.- Son las Sociedades Anónimas Industriales, Comerciales y de Servicios; Las Instituciones de crédito, el gobierno federal, etc., -- que emiten títulos valores para financiar sus proyectos.

e) INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES (INDEVAL).

Esta institución tendrá por objeto prestar un servicio público para satisfacer necesidades de interés general relacionadas con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

B) RELACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S. A. DE C.V. CON OTRAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Debido a la necesidad de financiamiento, la mayoría de los organismos públicos y privados que integran el sistema financiero mexicano, mantiene una frecuente relación con la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., por ejemplo en el nivel directivo:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por ser el organismo rector del Sistema Financiero Mexicano y la emisión de los Certificados de Tesorería "CETES".

La Comisión Nacional de Valores por ser el organismo que rige su funcionamiento y del Mercado de Valores en general.

A continuación mencionaremos las instituciones del nivel operativo que guardan relación con la Bolsa Mexicana

de Valores, S. A. de C. V., por la emisión de sus títulos valores, mencionando algunas de ellas.

Institución de Crédito Privadas: Banco Nacional de México, S. A.; Banca Serfin, S. A.; Banco del Atlántico, - S. A.; etc.

Instituciones Nacionales de Crédito: Banco Nacional Cinematográfico, S. A. y Nacional Financiera, S. A., - principalmente ésta por la emisión de sus Certificados de Participación y los "PETROBONOS".

Instituciones Privadas Auxiliares de Crédito: Almacanadora Serfin, S. A.; Afianzadora Insurgentes, S. A.; -- Fianzas Atlas Confía, S. A., etc.

Instituciones Privadas de Seguros: Seguros Monterrey Serfin, S. A.; Seguros la Comercial, S. A.; Seguros - América Banamex, S. A., etc.

Instituciones Nacionales de Seguros: Aseguradora Mexicana, S. A., Aseguradora Hidalgo, S. A., etc.

Sociedades de Inversión (Mercado de Valores): Fondo de Inversiones Banamex, S. A.; Fondo Industrial Mexicano, - S. A., etc.



Por último, la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., guarda una estrecha interrelación con todas las instituciones que con ella forman el Mercado de Valores, como son:

- a) Sociedades de Inversión
- b) Agentes de Valores
- c) Emisores de Valores para oferta pública
- d) Instituto para el depósito de valores.

C) EL LICENCIADO EN CONTADURIA DENTRO DEL MERCADO DE VALORES.

Basándonos en la necesidad universal de información financiera, por parte de cualquier tipo de entidades, incluyendo las que forman el Mercado de Valores, el Licenciado en Contaduría, desarrolla un papel muy importante dentro -- del mismo.

A continuación mencionaremos someramente la participación del Licenciado en Contaduría dentro del Mercado de valores:

Dentro de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de -- C. V., Casas de Bolsa y las Sociedades de Inversión interviene en la dirección de sus sistemas de información financiera, vigilando su funcionamiento y control.

Con respecto a los emisores de valores para oferta pública, interviene en el procesamiento de la información financiera necesaria para la inscripción en la Bolsa de -- los mismos, como son: Los Estados Financieros principales, Informes sobre la situación fiscal de la empresa y Estados Financieros Presupuestados; así como los Estados Financieros periódicos exigidos una vez inscritos en ella. Destaca en este aspecto, el Contador Público Independiente, el cual

deberá dictaminar los Estados Financieros de los Emisores de valores, para darle un alto grado de confiabilidad a la información y cumplir con este requisito exigido por las autoridades.

Así en una forma general tratamos de destacar la actuación del Licenciado en Contaduría dentro del Mercado de Valores, porque siempre en cualquier entidad y circunstancia en que sea necesaria la información financiera, tendrá cabida este profesional, el cual está obligado a realizar todos los servicios que desarrolla con la más estricta ética profesional.

## REFLEXIONES

Consideramos como principales reflexiones acerca -- de este trabajo de investigación, las siguientes:

- La Organización Administrativa de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., presenta actualmente (1980), un lento proceso de reestructuración, lo que ha disminuido su eficiencia administrativa, debido principalmente a la -- falta de información hacia su personal del motivo de la misma y de los cambios en las funciones de sus departamentos -- originados por ella.

- Las Casas de Bolsa, cumplen con la importante función de informar a las empresas, que deseen concurrir a la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., acerca del ins-- trumento más adecuado a utilizar dentro de la misma, de --- acuerdo a sus necesidades. Pero consideramos que una fun-- ción de más relevancia sería, la de difundir entre las em-- presas que no concurren a Bolsa, las ventajas del financiamiento bursátil. Debido principalmente a que su conocimiento acerca de éste, es insuficiente.

- La Bolsa Mexicana de Valores, S. A., de C. V., exige a las empresas que deseen colocar sus valores por me-- dio de ella, numerosos requisitos, que comprenden el aspec-- to legal, laboral y fiscal de las mismas, la ubicación y --

descripción de sus instalaciones, su situación financiera, los planes futuros de la empresa, estableciendo las bases que sirvieron para su elaboración y la oportunidad con la que serán puestos en práctica, así como la política de dividendos en el futuro. Por lo cual sólo las empresas que - tengan una administración profesional y competente que les permita satisfacer estos requisitos, podrán disfrutar de - las ventajas que ofrece y motivará a las que no la tienen, a mejorarla para lograr dicho fin.

- El Financiamiento a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., se debe considerar como una alternativa y no como la mejor forma de financiamiento, debido a que una buena combinación de pasivos (como pueden ser el crédito bancario, la emisión de obligaciones, el crédito comercial, etc) y Capital (emisión de acciones preferentes y comunes), puede dar una sana estructura financiera, - según las necesidades de la empresa, que permita una mayor rentabilidad y liquidez de la misma.

- Las empresas que concurran a la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., deberán sujetarse al siguiente tratamiento fiscal (Ley del Impuesto sobre la Renta).

En el caso de que emitan obligaciones podrán dedu--  
cir de su ingreso global gravable los descuentos, primas, -

comisiones y demás gastos relacionados con la emisión, los cuales podrán amortizar anualmente en proporción a las obligaciones pagadas durante cada ejercicio.

Por lo que respecta a la emisión de Acciones, el pago de los dividendos a que den derecho éstas, no serán deducibles del ingreso global gravable, así como las primas o sobreprecio que las empresas paguen por el reembolso de las acciones que emita.

- Los Inversionistas pueden canalizar sus recursos a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., ya que los títulos que ahí se manejan, ofrecen rendimientos atractivos y cuentan con una buena liquidez, lo que significa que pueden realizarse en poco tiempo; además de que contribuyen al desarrollo de las empresas en nuestro país.

- De acuerdo con el rendimiento o beneficio que producen los valores manejados en la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V., éstos se dividen en dos clases:

a) Valores de Renta Fija.- Son los que retribuyen un interés bruto constante, de los cuales destacan por su uso generalizado: Las Obligaciones Hipotecarias, las Obligaciones Quirigrafarias, Certificados de Participación, Los PETROBONOS y los Certificados de Tesorería (CETES).

b) Valores de Renta Variable.- Cuyo rendimiento es fluctuante, pues en su fijación intervienen factores de diversas indoles, siendo los principales: Las condiciones especificas del mercado, la situación económica de la empresa y la coyuntura económica general del momento. Están costituidos por Acciones Comunes y Preferentes.

- La importancia de la Bolsa Mexicana de Valores, - S. A. de C. V., dentro del Sistema Financiero Mexicano y como parte medular del mercado de valores, radica, en que es una importante captadora del ahorro popular, el cual canaliza a los sectores productivos, contribuyendo con ello al desarrollo económico del país.

- El Licenciado en Contaduría desempeña un papel de gran trascendencia dentro del Mercado de Valores, el cual consiste en satisfacer las necesidades de información financiera de las entidades que lo forman; implantando sistemas que hagan posible su obtención y control, basándose en principios generalmente aceptados que rigen a la profesión y ajustándose a una estricta ética profesional.

B I B L I O G R A F I A

- Reglamento Interno de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

- Estatutos de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

- Publicación Mensual de la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

- El Mercado de Valores, Compendio Publicado por el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas.

- Ley del Mercado de Valores.

- Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- Apuntes de Finanzas II.

Autores: Enrique Oropeza Pérez

Ricardo Solís Rosales

Editados por la Secretaría Académica de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Contabilidad de Sociedades. Manuel Resa.